

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a 30 de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las diez horas y diez minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, del Grupo PP, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

Grupo PP: D. Nicolás José Navarro Díaz, Vicepresidente Primero; D^a Marta Nieves Ballesteros, Vicepresidenta Segunda; D. José Eric Escobedo Jiménez, Vicepresidente Tercero; D^a Mónica Castillo de la Rica, Vicepresidenta Cuarta; D^a Pilar Caracuel Sánchez, D. Antonio Díaz Sánchez, D^a María Elena Duque Merino, D. Roberto González Alonso, D. José Ramón Jiménez Domínguez, D. Antonio Mancilla Mancilla, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D^a Ana María Molina Gálvez y D^a María Cleofé Vera García.

Grupo PSOE: D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a María Flor Almón Fernández, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a María Remedios Gámez Muñoz, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Manuel Martínez Sánchez, D. Ismael Padilla Gervilla, D^a Francisca Santaella Aceituno, D. Juan Francisco Torregrosa Martínez y D. Eloy Vera Utrilla.

Grupo Izquierda Unida para la Gente: D^a María Carmen Pérez Rodríguez.

Secretaria General: D^a María Teresa Martín Bautista.

Vice-Interventora: D^a Carolina Martínez Amiguetti.

El Sr. Presidente excusa la asistencia del Sr. Diputado del Grupo Vox, D. Gustavo de Castro Sierra, por encontrarse enfermo.

Antes de comenzar la sesión el pleno el Sr. Presidente da la bienvenida a los trabajadores de los Centros Sociales de Armilla, así como a la Sra. Concejala del Ayuntamiento de Cijuela.

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	1/76



A continuación, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género, dedicándose también a la víctima fallecida en accidente laboral en Alhendín.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 14 de noviembre de 2023, **el Pleno, por unanimidad**, acuerda su aprobación.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EN RELACIÓN AL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2023. (LEY ORGÁNICA 2/2012 DE 27 DE ABRIL, Y R.D. 635/2014) (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/028304).

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería, obrante en el expediente, relativo al periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de octubre de 2023, (Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, y RD 635/2014). **El Pleno queda enterado.**

3º.- APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2023, Y DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2024. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/023969).

Por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"Vista la Documentación enviada por las distintas Áreas y Organismos Autónomos de la Diputación Provincial de Granada para la Formación del Plan Anual Normativo para el ejercicio de 2024.

Visto el Informe con propuesta de Resolución emitido por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia de fecha de su firma electrónica.

Vista la Delegación de competencias conferida por Resolución de Presidencia Nº 3627, de 18 de Julio de 2023.

PROPONGO:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	2/76



PRIMERO. - Aprobar el Informe de Evaluación del Plan Normativo 2023 que a continuación se transcribe, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130. 1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

ASUNTO: Informe del Grado de ejecución del Plan Normativo de 2023 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia en relación con el Asunto arriba descrito y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, emite el siguiente:

INFORME

Este informe trata de reflejar el grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo 2023 concebido como instrumento para el impulso y aprobación de un conjunto de normas destinadas a fomentar y mejorar los servicios que presta la Diputación Provincial de Granada y para avanzar en la mejora administrativa y la simplificación de procesos.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2023 procedió a la aprobación del Plan Normativo de la Diputación Provincial de Granada 2023.

Dicho Plan fue publicado en el BOP número 41 de 2 de marzo de 2023.

SEGUNDO: El mencionado Plan contenía las Previsiones de aprobación, modificación o derogación de la Normativa que cada una de las Delegaciones de la Diputación Provincial de Granada pretendía realizar durante el Ejercicio de 2023 con el siguiente detalle:

DELEGACION	NORMA	BOP	OBJETIVO
DELEGACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	Ordenanza reguladora de la Tasa por Entrega del plano de la provincia y cartografía propiedad de la Diputación Provincial de Granada	28/12/1998	Derogación
DELEGACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	Ordenanza reguladora de la Tasa por control de calidad en obras de la Diputación provincial de Granada.	18/01/1995	Derogación
DELEGACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de trabajos por el personal técnico del Área Técnica.	1/12/1989	Derogación
DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA	Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno	B.O.P. nº 103 de 2 de junio de 2016	Modificación
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CULTURA Y MEMORIA HISTORICA Y DEMOCRATICA	Reglamento para la concesión de honores y distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Granada	29/03/2012	Modificación
SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de gestión recaudatoria que se lleva a cabo por el Servicio Provincial		Modificación

TERCERO: Con fecha 17 de octubre de 2023, se procede por parte del Gabinete Técnico de Presidencia a solicitar de las distintas Áreas y Servicios de Diputación informe en el que se haga referencia expresa al grado de cumplimiento de las previsiones incluidas en

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	3/76



el Plan Normativo 2023 y, en su caso, de los motivos que hubiesen imposibilitado el cumplimiento de dichas previsiones.

Como consecuencia de ello, las Áreas y Servicios enviaron los Informes requeridos de los que se derivan el cumplimiento de las Previsiones del Plan, así como los motivos que han imposibilitado el cumplimiento de las mismas.

La Información recibida de las distintas Áreas y Servicios ha sido la siguiente:

DELEGACIÓN	NORMA	MODIFICACIÓN NORMATIVA REALIZADA	MOTIVO INCUMPLIMIENTO PREVISIONES ADUCIDOS POR LAS ÁREAS Y SERVICIOS
DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	Ordenanza reguladora de la Tasa por control de calidad en obras de la Diputación Provincial de Granada. BOP 28/07/2023	DEROGACIÓN	
DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de trabajos por el personal técnico del Área Técnica. BOP 28/07/2023	DEROGACIÓN	
SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicio de gestión recaudatoria. BOP 10/04/2023	Modificación del artículo 5º.1 de la Ordenanza Fiscal. Disposición Transitoria cuya vigencia finaliza el próximo día 31 de diciembre de 2023	
SERVICIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Ordenanza Tipo de Transparencia y Acceso a la Información de la FEMP	MODIFICACIÓN	Se ha considerado conveniente aplazar esta modificación para valorar su posible adaptación al nuevo modelo de Ordenanza de transparencia y acceso a la información de las entidades locales, que está en proceso de elaboración desde la FEMP o bien incorporar aspectos de la misma en base a la nueva regulación de esta materia.
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PORTAVOCÍA	Reglamento para la concesión de honores y distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Granada		La mencionada Modificación no ha sido posible llevarla a cabo por no haberse alcanzado un Acuerdo de consenso entre los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación en cuanto al contenido de dicha Modificación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge los principios a los que las Administraciones Públicas han de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. En concreto, el artículo 129 establece que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	4/76



En este sentido, en aras de una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, el artículo 132 de la citada norma dispone que anualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Igualmente, el artículo anterior indica que, una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Los citados artículos se enmarcan en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dedicado a la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos, regulación novedosa respecto a la normativa anterior.

2.-Por ello, la Diputación Provincial de Granada elaboró un Plan Normativo que contenía las iniciativas que previsiblemente, en cuanto a número y denominación, iban a ser elevadas para su aprobación durante el ejercicio 2023, dando así cumplimiento a los principios de buena regulación, seguridad jurídica y transparencia que fundamentan las exigencias de planificación normativa introducidas por la nueva ley reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

3.-El Plan Anual Normativo de 2023 se articuló de acuerdo con la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Granada y contuvo la información correspondiente a cada una de las Delegaciones, enumerando las iniciativas para la aprobación, modificación o derogación de la Normativa que afectaba a cada una de ellas que se preveían elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación.

4.-En cumplimiento del mandato legal anteriormente referido, el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2023 aprobó un Plan Normativo para el año 2023 como una planificación y una previsión de trabajo que ha tenido también que ajustarse a las circunstancias del momento y a nuevas situaciones sobrevenidas.

CONCLUSIONES

Grado de Ejecución del Plan Normativo 2023

El Plan Normativo 2023 incluía en sus previsiones de creación, modificación o derogación normativas un total de 6 normas.

Sobre las previsiones contenidas en el Plan se han aprobado, modificado o derogado 3 normas reglamentarias, siendo, al momento de cierre del presente informe, el Grado de Cumplimiento del Plan Normativo de la Diputación Provincial de Granada para 2023 del 50%.

Tal es mi Informe que doy y firmo en Granada a fecha de su firma electrónica."

SEGUNDO. - Que por el Pleno de la Corporación y previos los trámites legales oportunos se proceda a la Aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Granada para el Ejercicio 2024 con el siguiente contenido:

DELEGACIÓN	NORMA	BOP	OBJETIVO
DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y DE REGIMEN INTERNO DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	27/12/2010	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA	REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, DIPUTACIÓN DE GRANADA	30/06/2008	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	5/76





DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA	REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, DIPUTACIÓN DE GRANADA	07/06/2011	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES LA MILAGROSA.	Aprobado desde 30/12/2021	Actualización de su contenido para adaptarlo a la nueva realidad funcional y material de la Residencia.
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA.	Aprobado desde 30/09/2013	Actualización de su contenido para adaptarlo a la nueva realidad funcional y material de la Residencia.
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA RODRÍGUEZ PENALVA.	Aprobado desde 20/07/2007	Actualización de su contenido para adaptarlo a la nueva realidad funcional y material de la Residencia.
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL REINA SOFÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Nuevo. Si bien no existe obligación de contar con Reglamento de Funcionamiento interno se valora positivamente contar con esta herramienta de convivencia para los usuarios, familias y profesionales.
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES	ORDENANZA FISCAL TASA POR ESTANCIAS EN LOS CENTROS SOCIALES	15/07/13	Modificación. Adaptar a nueva realidad funcional de los Centros Sociales.
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES	ORDENANZA FISCAL PRECIO PÚBLICO VENTA PRODUCTOS TALLERES CENTRO OCUPACIONAL	24/09/14	Modificación. Adaptar a nueva realidad del Centro.

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	6/76





DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES	ORDENANZA FISCAL PRECIO PÚBLICO VENTA PRODUCTOS TALLERES DE LA MILAGROSA	17/11/14	Derogación. La actividad de venta de productos ha cesado en la Residencia La Milagrosa.
DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES		CREACIÓN
DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	ORDENANZA DE PRECIOS PUBLICOS POR INSCRIPCION EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS		CREACIÓN
DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA	BOP nº138, de 20 de julio de 2018	MODIFICACIÓN
DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	REGLAMENTO DE USO DE LA CIUDAD DEPORTIVA	BOP nº 15, de 24 de enero de 2013	MODIFICACIÓN
FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO	ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL (CIE)	8 de febrero de 2007 (BOP núm. 27)	DEROGACIÓN
FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE EDIFICIO CIE	8 de febrero de 2007 (BOP núm. 27)	DEROGACIÓN
FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO	ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DEL EDIFICIO CIE		CREACIÓN
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTREGA DEL PLANO DE LA PROVINCIA Y CARTOGRAFÍA PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	28/12/1998	DEROGACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	7/76





OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	REGLAMENTO REGULADOR DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	10/07/2020	MODIFICACIÓN
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	REGLAMENTO DE POLICÍA DE LAS CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA		CREACIÓN
TURISMO	REGLAMENTO DE USO DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES Y SALA FRANCISCO AYALA	BOP núm. 145, 1 agosto 2017	DEROGACIÓN
PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PORTAVOCÍA.	ESTATUTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.		MODIFICACIÓN
SERVICIO IGUALDAD	ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DERIVADO DE LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL PROCEDENTE DEL CENTRO DE RECURSOS SOCIO-CULTURALES DEL AREA DE LA MUJER	11/05/2001	DEROGACIÓN SOLICITADA A LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE (SPTRM))	REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES	13 de octubre de 2017	MODIFICACIÓN
AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE (SPTRM)	NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES	20 de mayo de 2013	MODIFICACIÓN
AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE (SPTRM)	NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS VEGETALES	24 de junio de 2013	MODIFICACIÓN
AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE (SPTRM)	NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA	24 de junio de 2013	MODIFICACIÓN

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	8/76



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA	Boletín Oficial de la Provincia número 244 de 27 de diciembre de 2005, modificada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Granada de 23 de diciembre de 2011, publicada en el B.O.P. número 81 de 27 de abril de 2012	Modificación del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal
-----------------------------------	---	---	--

TERCERO. – Para el caso en que se eleve para su aprobación por el Pleno de la Corporación provincial una propuesta normativa que no figure en el presente Plan Anual Normativo será necesario justificar este hecho bien en la memoria o en la propuesta justificativa de dicha Propuesta.

CUARTO. - Publicar el Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Granada, ejercicio 2024, en el Portal de Transparencia de esta Diputación, en un plazo máximo de veinte días a contar desde la fecha del presente acuerdo.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Vox, D. Gustavo de Castro Sierra*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 14 (PP).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 12 (PSOE e IU).

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación del Informe de evaluación del Plan Normativo de 2023, y la aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Granada para el Ejercicio 2024 en los términos recogidos en la Propuesta.

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	9/76



4º.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE D^a ÁNGELES GARCÍA DOMÍNGUEZ E HIJOS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CONSISTENTE EN LA MAQUINARIA Y UTILLAJE DE LA IMPRENTA DE SAN MIGUEL. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/012780).

Por la Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, se presenta al Pleno la adopción de la siguiente PROPUESTA:

“D^a Ángeles García Domínguez remite una carta al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada en la que expresa su deseo de donar a la Diputación de Granada:

Quiero manifestarle mi deseo y el de mis hijos de realizar la donación de la imprenta completa compuesta por la maquinaria y utillaje de nuestra propiedad que formó parte de la Imprenta San Miguel que fue propiedad de Horacio García Ladrón de Guevara y estuvo abierta en el Carmen de la Estrella, en el barrio del Albaycín, y que a continuación detallamos, a la Imprenta Provincial de la Diputación de Granada, dependiente de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, para ser conservada como muestra de los antiguos sistemas de impresión.

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Cultura y Educación donde dice:

La Delegación de Cultura y Educación PROPONE que se adopten medidas oportunas para aceptar la donación, ofrecida por D^a Ángeles García Domínguez y dar de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación, en el epígrafe que corresponda, los bienes objeto de la presente donación.

Visto el informe del Jefe de Gestión de Imprenta de la Diputación de Granada donde dice:

Considero adecuada la aceptación de la donación y que este material pase a formar parte de la colección de material tipográfico de la Diputación de Granada, así como reconocer el acto de generosidad de la propietaria e hijos con esta institución.

Así mismo informo que el valor de la condición o gravamen impuesto por D^a Ángeles García Domínguez no excede del valor de lo que mediante la donación se adquiere.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	10/76



En su informe también indica que *la donante solicita que junto a los bienes donados se coloque una placa con el nombre de la imprenta.*

Visto el informe del Servicio de Gestión Patrimonial.

PROPONE AL PLENO que, por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, art 11 de la LBELA y arts 22 y 95 del RBELA se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aceptar la donación de D^a Ángeles García Domínguez e hijos a la Diputación Provincial de Granada, consistente en la maquinaria y utillaje de la Imprenta de San Miguel que se describe a continuación:



Minerva Boston de palanca, fabricada en EE.UU. y comercializada en Alemania por el fabricante de prensas LIBERTI, fue comercializada en España por Richard Gans, años 30 del siglo XX.

Valorada en 1.800 €.

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	11/76





-**Guillotina Manual**, de fabricación española en los años 50 del siglo pasado.

Valorada en 1000 €.



-**Cizalla de corte de hierro y mesa de madera**, fabricación española en los años 60.

Valorada en 400 €

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	12/76





-Mesa de Imposición de Fundición y regletero, fabricada en los años 60.

Valorada en 200 €



-2 Chibaletes, fabricados y comercializados en España por la Fundición Tipográfica Neufville., con diversas cajas conteniendo antiguos tipos de letra y diverso material tipográfico de plomo.

Valorados en 500 €

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	13/76





- **Pieles, papel y material de encuadernación**, diverso material de encuadernación.

Valorado en 200 €

SEGUNDO. – Los bienes donados serán conservados por deseo de la donante e hijos como muestra de los antiguos sistemas de impresión.

Junto a los bienes donados se colocará una placa con el nombre de la Imprenta.

TERCERO.- Reflejar en el Inventario General de Bienes de la Diputación el presente acuerdo”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo, Turismo, Patrimonio, Fondos Europeos, Agua y Medio Ambiente celebrada el día 24 de noviembre de 2023.

Sometida la propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Vox, D. Gustavo de Castro Sierra*), acuerda aceptar la donación que D^a Ángeles García Domínguez e hijos hacen a la Diputación de Granada de la maquinaria y utillaje de la Imprenta de San Miguel en los términos recogidos en la Propuesta transcrita.

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	14/76



5º.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE D^a JOSEFA SIERRA FUENTES E HIJOS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CONSISTENTE EN LA MAQUINARIA Y UTILLAJE DE LA IMPRENTA DE CAÑITAS DE PILAS (SEVILLA). (EXpte. MOAD 2023/PES_01/012782).

Por la Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, se presenta al Pleno la adopción de la siguiente PROPUESTA:

"D^a Josefa Sierra Fuentes remite una carta al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada en la que expresa su deseo de donar a la Diputación de Granada:

Quiero manifestarle mi deseo y el de mis hijos de realizar la donación de la maquinaria y utillaje de nuestra propiedad que formó parte de la Imprenta Cañitas de Pilas (Sevilla) que a continuación detallamos, a la Imprenta Provincial de la Diputación de Granada, dependiente de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática para ser conservada como muestra de los antiguos sistemas de impresión.

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Cultura y Educación donde dice:

La Delegación de Cultura y Educación PROPONE que se adopten medidas oportunas para aceptar la donación ofrecida por D^a Josefa Sierra Fuentes y dar de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación, en el epígrafe que corresponda, los bienes objeto de la presente donación.

Visto el informe del Jefe de Gestión de imprenta de la Diputación de Granada donde dice:

Por lo expuesto considero adecuada la aceptación de la donación y que este material pase a formar parte de la colección de material tipográfico de la Diputación de Granada, así como reconocer el acto de generosidad de la propietaria e hijos con esta institución.

Así mismo informo que el valor de la condición o gravamen impuesto D^a Josefa Sierra Fuentes no excede del valor de lo que mediante la donación se adquiere.

Visto el informe del Servicio de Gestión Patrimonial.

PROPONE AL PLENO que por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, art 11 de la LBELA y arts 22 y 95 del RBELA se adopte el siguiente ACUERDO:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	15/76



PRIMERO. - Aceptar la donación de D^a Josefa Sierra Fuentes e hijos a la Diputación Provincial de Granada, consistente en la maquinaria y utillaje de la Imprenta de Cañitas de Pilas (Sevilla) que se describe a continuación:



-**Minerva Gutti II**, Tamaño 28 x38. Fabricada en Alemania fue comercializada en España por la Fundición Tipográfica José Iranzo. Esta minerva fue fabricada en los años 40 del siglo XX.

Valorada en 2.000 €.



-**Guillotina Manual de palanca**, de fabricación española en los años 60 del siglo pasado.

Valorada en 800 €.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	16/76





-**Prensa de encuadernación de bolas**, Fabricada a mediados del siglo pasado.
Valorada en 300 €.



- **2 Comodines con regleteros**, fabricados y comercializados en España por la Fundación Tipográfica José Iranzo y Neufville, con diversas cajas conteniendo antiguos tipos de letra y diverso material tipográfico de plomo y madera, así como moldes compuestos de antiguos trabajos comerciales.
Valorados en 1.000 €.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	17/76





-**Grapadora manual**, de fabricación española en los años 60 del siglo pasado.
Valorada en 300 €.



-**Mesa de enramar** de Fundición con rama, cuñas y otros elementos, fabricada en los años 60 del siglo pasado.
Valorada en 200 €.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	18/76



SEGUNDO. – Los bienes donados serán conservados por deseo de la donante e hijos como muestra de los antiguos sistemas de impresión.

TERCERO. -Reflejar en el Inventario General de Bienes de la Diputación el presente acuerdo.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo, Turismo, Patrimonio, Fondos Europeos, Agua y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023.

Sometida la propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Vox, D. Gustavo de Sierra Castro*), acuerda aceptar la donación que D^a Josefa Sierra Fuentes e hijos hace a la Diputación de Granada consistente en la maquinaria y utillaje de la Imprenta Cañitas de Pilas (Sevilla), en los términos recogidos en la Propuesta transcrita.

6º.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE D. SANTIAGO BUENO GALLARDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CONSISTENTE EN OBRA GRÁFICA. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/016463).

Por la Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, se presenta al Pleno la adopción de la siguiente PROPUESTA:

“D. Santiago Bueno Gallardo remite una carta a la Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática en la que expresa su deseo de donar a la Diputación de Granada:

Me dirijo a Ud. para manifestarle mi intención de donar a la Diputación Provincial de Granada mi obra; Naturaleza muerta / Still Life Nº 47.

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Cultura y Educación donde dice:

La Delegación de Cultura y Educación PROPONE que se adopten medidas oportunas para aceptar la donación, ofrecida por Don Santiago Bueno Gallardo y dar de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación, en el epígrafe que corresponda, al bien objeto de la presente donación.

Visto el informe de la Técnica de Servicios Culturales donde dice:

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	19/76



Se entiende que resulta de gran importancia poder contar con esta pieza, perteneciente a uno de los artistas más significativos del panorama artístico granadino en la actualidad.

Visto el informe del Servicio de Gestión Patrimonial.

PROPONE AL PLENO que, por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, art 11 de la LBELA y arts 22 y 95 del RBELA se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aceptar la donación de D. Santiago Bueno Gallardo a la Diputación Provincial de Granada, de la siguiente obra:



Naturaleza muerta / S&I Life Nº 47
Impresión digital sobre papel,
112x140cm
Valor: 5.000 euros

SEGUNDO. – El bien donado pasará a formar parte de la Colección de Arte Contemporáneo de la Diputación de Granada.

TERCERO. -Reflejar en el Inventario General de Bienes de la Diputación el presente acuerdo”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Promoción y Desarrollo, Turismo, Patrimonio, Fondos Europeos, Agua y Medio Ambiente celebrada el día 24 de noviembre de 2023.

Sometida la propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes**, (ausente el Sr. Diputado del Grupo Vox, D. Gustavo de Castro Sierra), acuerda aceptar la donación que D. Santiago Bueno

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	20/76



Gallardo hace a la Diputación de Granada de la obra en los términos recogidos en la Propuesta transcrita.

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2023. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/023734).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 30 de mayo de 2022 aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2023 (en adelante PIDE). El extracto de dicha convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (en adelante BOP) el 9 de junio de 2022, procediéndose a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOP de 31 de octubre de 2022 se requirió a las Entidades Locales que habían presentado la solicitud de manera incompleta para que procedieran a su subsanación.

Considerando que, de acuerdo con lo previsto en la base 7 de la Convocatoria, la Comisión de Valoración procedió al estudio de todas las solicitudes, teniendo en cuenta lo previsto en las bases 3 y 5 de la Convocatoria, proponiendo la aprobación provisional del PIDE 2023.

Teniendo en cuenta que posteriormente el Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria acordó la aprobación provisional del PIDE 2022 con fecha 23 de febrero de 2023, habiendo sido publicado en el BOP de 6 de marzo de 2023 anuncio para proceder a la apertura del trámite de información pública y audiencia a las Entidades Locales interesadas, con objeto de que pudieran presentar las alegaciones que considerasen conveniente.

Además, durante dicho plazo que finalizó el 20 de marzo de 2023, las Entidades Locales beneficiarias de la subvención que habían solicitado la asistencia técnica de la Diputación para la contratación de las obras, han acreditado su compromiso firme de cofinanciación mediante la cumplimentación del anexo VIII de la Convocatoria.

Considerando el nuevo periodo de subsanación otorgado para los Entes Locales que cumplen los requisitos (publicado en el B.O.P con fecha 4 de julio de 2023) según acuerdo adoptado en la reunión de la Comisión de Valoración del día

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	21/76



23 de junio de 2023, recogido en su Acta correspondiente, teniendo en cuenta lo indicado en el informe de fiscalización de la Intervención Provincial de fecha 20 de junio de 2023.

Tomando en consideración que la Comisión de Valoración prevista en el apartado 8 de la Convocatoria emite nuevo informe sobre las alegaciones presentadas, aprobándose la inclusión en el Anexo I, después de sus correspondientes baremaciones, de Arenas del Rey y de Jerez del Marquesado, que presentan su compromiso firme de cofinanciación según anexo VIII de la Convocatoria, quedándose fuera por puntuación Darro.

Resultando por tanto un Anexo I de solicitudes propuestas para su inclusión definitiva en el PIDE 2023, un Anexo II de solicitudes admitidas con su puntuación y un Anexo III de solicitudes excluidas por no cumplir con los requisitos de la Convocatoria.

Considerando que para continuar el procedimiento previsto en la base 7 de la Convocatoria y en el artículo 13.2 de la LAULA, tras la aprobación provisional del PIDE 2023, su exposición pública y audiencia dirigida a las Entidades Locales interesadas, procede ahora la resolución de las alegaciones recibidas mediante la aprobación definitiva por el Pleno, lo que pondrá fin al procedimiento.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2023 en la partida 162.34213.76200, con un importe de 2.000.000,00 €, correspondiente a la aportación de la Diputación de Granada, tal y como consta en el documento contable RC que obra en el expediente.

Por otro lado, con fecha 25 de octubre de 2022 el Ayuntamiento de Gobernador presenta certificado de Acuerdo de Pleno de 9 de septiembre de 2022 en el que acuerda *"Renunciar a la solicitud presentada para PIDES 2023, con la actuación: ILUMINACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA "PP-1" EN GOBERNADOR 2º FASE, remitida a la Excm. Diputación por sede electrónica con fecha 07.07.2022, por estar incluida dicha actuación en proyecto remitido por el órgano supramunicipal, por lo que se concluye la misma con los PIDES 2021."*

Igualmente, con fecha 24 de octubre de 2023 se recibe Decreto de Alcaldía de 13 de octubre de 2023 donde el Ayuntamiento de Peligros renuncia a la actuación 2022/2/PIDE-26 *"18153507-3 CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL: REMODELACIÓN VASO DE PISCINA"*.

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	22/76



Visto el informe de la Jefa de Servicio de Instalaciones Deportivas, según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 8 de julio de 2020 y publicado en el BOP de 10 de julio.

El Vicepresidente 3º y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención con fecha 17 de noviembre de 2023:

Primero. - Aceptar de plano la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Gobernador con fecha 25 de octubre de 2022, "a la solicitud presentada para PIDES 2023, con la actuación: ILUMINACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA "PP-1" EN GOBERNADOR 2º FASE, remitida a la Excm. Diputación por sede electrónica con fecha 07.07.2022", así como la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Peligros de fecha 13 de octubre de 2023, "18153507-3 CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL: REMODELACIÓN VASO DE PISCINA", presentada por sede electrónica el 24 de octubre de 2023.

Segundo. - Proceder a la resolución de las alegaciones recibidas en el sentido que se indica en el Informe de la Comisión de Valoración obrante en el expediente, según se establece en el apartado 7 de la Convocatoria y en el artículo 13.2.g) de la LAULA.

Tercero. - Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2023 que se incluye como ANEXO I al presente acuerdo, en el que aparece la relación de las actuaciones de cada una de las Entidades Locales, con la indicación del presupuesto correspondiente a cada una y la financiación de las mismas, distinguiendo entre la parte que asume la Diputación y la que corresponde a las propias Entidades Locales, además de la identificación de aquellas actuaciones cuya redacción de los proyectos y/o dirección de obra es asumida por las Entidades Locales, así como la Administración responsable de la contratación de las obras.

Se aprueban además el Anexo II de solicitudes admitidas con su puntuación y el Anexo III de solicitudes excluidas por no cumplir con los requisitos de la Convocatoria.

El resumen de financiación es el siguiente:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	23/76



PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2023				
INVERSIÓN TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN ENTIDADES LOCALES	ADMINISTRACIÓN QUE CONTRATA LA ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
865.737,34 €	764.515,62 €	101.221,72 €	Diputación	162.34213.65023
1.431.062,69 €	1.192.862,02 €	238.200,67 €	Ayuntamientos	162.34213.76200
2.296.800,03€	1.957.377,64 €	339.422,39 €		

Cuarto. - Que se proceda a la tramitación del expediente de modificación presupuestaria, para transferir del capítulo 7 al capítulo 6 del presupuesto de gastos, creando la partida 162.34213.65023 con la cantidad de 764.515,62€ correspondiente a la financiación de esta Diputación de las actuaciones de las Entidades Locales que han solicitado la asistencia técnica para la contratación de las obras por Diputación; así como a la generación de crédito, en la aplicación presupuestaria 162.34213.65023 por importe de 101.221,72€ correspondiente a las aportaciones de las Entidades Locales de aquellas actuaciones que van a ser contratadas por esta Diputación, obrando en el expediente todos los compromisos firmes de cofinanciación presentados por las mismas.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231130&punto=8>

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (ausente el Sr. Diputado de Vox, D. Gustavo de Castro Sierra), ACUERDA la aprobación definitiva Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2023.

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	24/76





Diputación
de Granada

ANEXO I. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023

MUNICIPIO/ ENTIDAD LOCAL	Nº DE OBRA	LÍNEA	ACTUACION SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	AYUDA CARTELERA	TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	Nº AYTO	Contrata Diputación	Contrata Ayuntamiento	Redacta proyecto Diputación	Redacta Proyecto Ayuntamiento	Dirección obra Diputación	Dirección obra Ayuntamiento
ALAMEDILLA	2023/4/PIDE-1	2	18021005 ESCUELAS VIEJAS: CONSTRUCCION PISTA PADEL ILUMINADA	44.770,00 €	37.000,00 €	300,00 €	37.300,00 €	2.984,00 €	34.316,00 €	6		X		X		X
	2023/4/PIDE-2	1	18183002 POLIDEPORTIVO SAN HERMENEGILDO: REMODELACION DE PAVIMENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA -1	52.087,56 €	52.087,56 €	300,00 €	52.387,56 €	4.191,01 €	48.196,57 €	6		X	X		X	
ALQUIFE	2023/2/PIDE-3	1	18205005 POLIDEPORTIVA CUBIERTA: REMODELACION PAVIMENTO, ILUMINACION Y CUBIERTA	191.459,85 €	45.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €	3.600,00 €	41.400,00 €	6	X		X		X	
ARENAS DEL REY	2023/4/PIDE-4	2	18033338 PISTA POLIDEPORTIVA DE BAVL: CONSTRUCCION PARQUE BICISALUDABLE	19.654,01 €	19.654,01 €	300,00 €	19.954,01 €	9.877,01 €	9.877,01 €	50		X		X		X
BAZA	2023/4/PIDE-5	1	18248008 POLIDEPORTIVO NUEVO: REMODELACION DE VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL	65.300,00 €	20.000,00 €	300,00 €	20.300,00 €	1.624,00 €	18.676,00 €	6		X	X		X	
BEAS DE GRANADA	2023/4/PIDE-6	2	18236001 POLIDEPORTIVO: CONSTRUCCION CIRCUITO CALESTENIA	48.992,86 €	25.000,00 €	300,00 €	25.300,00 €	3.289,00 €	22.011,00 €	13		X		X		X
BENALUA DE LAS VILLAS	2023/4/PIDE-7	2	18033104 CPR LOS CASTANOS: CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA LUMINADA	105.000,00 €	102.850,00 €	300,00 €	103.150,00 €	5.157,50 €	97.992,50 €	5		X	X		X	
BUSQUISTAR	2023/2/PIDE-8	1	18392004 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL BELLAVISTA: REMODELACION VESTUARIOS	78.952,50 €	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	5.600,00 €	14.400,00 €	28	X		X		X	
CAJAR	2023/2/PIDE-9	2	18378003 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION DE CALESTENIA	24.478,30 €	24.478,30 €	300,00 €	24.778,30 €	1.982,26 €	22.796,04 €	6	X		X		X	
CALICASAS	2023/2/PIDE-10	2	18423004 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION PISTA DE PADEL ILUMINADA	37.000,00 €	37.000,00 €	0,00 €	37.000,00 €	2.960,00 €	34.040,00 €	6	X		X		X	
CAPILEIRA	2023/4/PIDE-11	3	18460007 PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL ALMONTARAS: CONSTRUCCION CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA	127.483,88 €	121.000,00 €	300,00 €	121.300,00 €	21.634,00 €	99.486,00 €	18		X		X		X
CASTRIL	2023/4/PIDE-12	2	18482006 PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA: CONSTRUCCION DE POLIGONO: CONSTRUCCION DE CUBIERTA	102.850,00 €	102.850,00 €	300,00 €	103.150,00 €	23.724,50 €	79.425,50 €	23		X		X		X
CIUELA	2023/4/PIDE-13	1	18033018+4 PISCINA MUNICIPAL: REMODELACION PAVIMENTO, ILUMINACION Y VALLADO DE PISTA POLIDEPORTIVA	65.000,00 €	65.000,00 €	300,00 €	65.300,00 €	8.489,00 €	56.811,00 €	13		X		X		X
CORTES DE BAZA	2023/4/PIDE-14	1	18812005+2 PISCINA MUNICIPAL: INSTALACION DE RED ELCTRICA DE PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	47.915,45 €	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	3.600,00 €	26.100,00 €	13		X		X		X
CUEVAS DEL CAMPO	2023/2/PIDE-15	2	18007101+2 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION CAMPO FUTBOL 7 CESPED ARTIFICIAL SOBRE EL ACTUAL CAMPO DE FUTBOL	156.636,36 €	102.850,00 €	300,00 €	103.150,00 €	8.252,00 €	94.898,00 €	6	X		X		X	
DIEZMA	2023/2/PIDE-16	2	18088703 PISTA TENIS URB: CANADA DEL PARQUE: CONSTRUCCION PISTA PADEL LUMINADA	42.565,56 €	37.000,00 €	300,00 €	37.300,00 €	6.714,00 €	30.586,00 €	18	X		X		X	
DILAR	2023/2/PIDE-16	2														

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	25/76



Diputación ANEXO I. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023 de Granada																
MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL	Nº DE OBRA	LÍNEA	ACTUACIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	AYUDA CARTELERIA	TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% AYTO	Contrata Diputación	Contrata Ayuntamiento	Redacta Proyecto Diputación	Redacta Proyecto Ayuntamiento	Dirección obra Diputación	Dirección obra Ayuntamiento
FERREIRA	2023/2/PIDE-17	1	15074701-1 POLIDEPORTIVO: REMODELACION DE PAVIMENTO Y VALLADO DE PISTA POLIDEPORTIVA	49.000,04 €	49.000,04 €	300,00 €	49.300,04 €	2.465,45 €	46.834,59 €	5	X		X		X	
	2023/4/PIDE-18	2	18077907 PISTA DE PADEL, CONSTRUCCION DE CUBIERTA MUNICIPAL (CAMPING MUNICIPAL LA CABANUELA); CONSTRUCCION PISTA DE PADEL ILUMINADA	45.000,00 €	45.000,00 €	300,00 €	45.300,00 €	3.624,00 €	41.676,00 €	8		X			X	
FREILA	2023/4/PIDE-19	2	18078007 PISCINA MUNICIPAL (CAMPING MUNICIPAL LA CABANUELA); CONSTRUCCION PISTA DE PADEL ILUMINADA	40.000,00 €	37.000,00 €	300,00 €	37.300,00 €	2.684,00 €	34.316,00 €	8		X		X		X
			18798002-3 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: REMODELACION DE PAVIMENTO Y PARTE DE VALLADO EXTERIOR DE PISTA POLIDEPORTIVA	65.000,00 €	65.000,00 €	0,00 €	65.000,00 €	14.950,00 €	50.050,00 €	23		X			X	
FUENTE VAQUEROS	2023/4/PIDE-20	1	18881004 GIMNASIO MUNICIPAL: REMODELACION VESTUARIOS	30.000,00 €	20.000,00 €	300,00 €	20.300,00 €	1.015,00 €	19.285,00 €	5			X		X	
	2023/2/PIDE-21	1	18068003-2 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: REMODELACION DE VENTANALES DEL PABELLON	65.000,00 €	20.000,00 €	300,00 €	20.300,00 €	7.105,00 €	13.195,00 €	35		X		X		X
GUADIX	2023/4/PIDE-22	1	18092602 CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL: CONSTRUCCION DE CIRCUITO DE CALISTENIA	19.952,44 €	19.952,44 €	300,00 €	20.252,44 €	3.645,44 €	16.607,00 €	18		X		X		X
	2023/4/PIDE-23	2	18108704 PABELLON CUBIERTO: CONSTRUCCION SALA CUBIERTA	140.000,00 €	102.850,00 €	300,00 €	103.150,00 €	28.892,00 €	74.258,00 €	28	X		X		X	
GÚEVEJAR	2023/2/PIDE-24	2	18108704 PABELLON CUBIERTO: REPARACION DE CUBIERTA Y ACABADO PAREDES	65.000,00 €	65.000,00 €	0,00 €	65.000,00 €	5.200,00 €	59.800,00 €	9		X		X		X
	2023/4/PIDE-25	1	18108903-1 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: REMODELACION DE VESTUARIOS	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €	4.800,00 €	55.200,00 €	8		X		X		X
JEREZ MARQUESADO	2023/2/PIDE-26	1	18122812 PISTA POLIDEPORTIVA: RIEGO, PAVIMENTO Y VALLADO	65.000,00 €	65.000,00 €	300,00 €	65.300,00 €	32.650,00 €	32.650,00 €	50		X		X		X
	2023/4/PIDE-27	1	18124704 PISCINA MUNICIPAL: REMODELACION VASO	64.843,87 €	50.000,00 €	300,00 €	50.300,00 €	2.515,00 €	47.785,00 €	5		X		X		X
LUJAR	2023/2/PIDE-28	1	18003825 GIMNASIO MAIRENA: REMODELACION DE VESTUARIOS	16.126,88 €	16.126,88 €	0,00 €	16.126,88 €	806,34 €	15.320,54 €	5		X		X		X
	2023/4/PIDE-29	1	18123501-2 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION CUBIERTA DE PISTA DE PADEL Y SUSTITUCION DE PAVIMENTO	59.721,04 €	59.721,04 €	0,00 €	59.721,04 €	2.986,05 €	56.734,99 €	5		X		X		X
MARCHAL	2023/4/PIDE-30	2	18137702 COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION CIRCUITO DE CALISTENIA	17.806,38 €	17.806,38 €	300,00 €	18.106,38 €	2.353,83 €	15.752,55 €	13		X		X		X
	2023/4/PIDE-31	2	18096403 PISTA POLIDEPORTIVA EN MOREDA: REMODELACION VALLADO	25.000,00 €	25.000,00 €	300,00 €	25.300,00 €	2.024,00 €	23.276,00 €	8		X		X		X
MORELABOR	2023/2/PIDE-32	1	181441701 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: REMODELACION DE VESTUARIOS	37.750,00 €	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	1.000,00 €	19.000,00 €	5			X		X	
	2023/2/PIDE-33	1	15143004 CAMPO DE FUTBOL: CONVERTIR EL ACTUAL F11 EN F7 CON CESTED ARTIFICIAL	191.238,65 €	102.850,00 €	0,00 €	102.850,00 €	13.370,50 €	89.479,50 €	13		X		X		X
ORCE	2023/4/PIDE-34	2	18150715-3 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: REMODELACION PAVIMENTO, VALLADO E ILUMINACION DE PISTA DE TENIS	48.127,50 €	48.127,50 €	300,00 €	48.427,50 €	13.559,70 €	34.867,80 €	28		X		X		X
	2023/4/PIDE-35	1														

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	26/76





Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-11-2023

Diputación de Granada ANEXO I. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023														
MUNICIPIO ENTIDAD LOCAL	Nº DE OBRA	LINEA	ACTUACIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	AYUDA CARTELLERA	TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	Nº ATTO	Contenida	Contenida	Redes y proyecto	Redes y ejecución
PIÑAR	2023/4/PIDE-36	1	1815102-1:CEIP HNOS. CORONEL VELAZQUEZ-REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	59.968,98 €	59.968,98 €	0,00 €	59.968,98 €	7.798,29 €	52.168,59 €	13			X	X
PORTUGOS	2023/2/PIDE-37	2	18163301: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PORTUGOS: CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL ILLUMINADA	37.000,00 €	37.000,00 €	0,00 €	37.000,00 €	1.850,00 €	35.150,00 €	5	X			
TORRENUEVA COSTA	2023/4/PIDE-38	2	XII: CONSTRUCCION CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA EXISTENTE	220.000,00 €	102.850,00 €	0,00 €	102.850,00 €	23.655,50 €	79.194,50 €	23			X	X
TORVIZCON	2023/2/PIDE-39	2	18179708: PARQUE INFANTIL IHAZA GONZALEZ) : CONSTRUCCION SALA	102.850,00 €	102.850,00 €	0,00 €	102.850,00 €	8.228,00 €	94.622,00 €	8	X		X	X
VALOR	2023/4/PIDE-40	1	18183903: PISCINA MUNICIPAL: REMODELACION ZONA DE PLAYA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	65.000,00 €	30.000,00 €	300,00 €	30.300,00 €	2.424,00 €	27.876,00 €	8			X	X
VENTAS DE HUELMA	2023/4/PIDE-41	2	18185704-3: CONSTRUCCION CUBIERTA Y CAMBIO CESPED EN PISTA PADEL FINALIZACION PIDE	27.000,00 €	13.500,00 €	300,00 €	13.800,00 €	1.104,00 €	12.696,00 €	8			X	X
VILLAMENA	2023/2/PIDE-42	1	18805103-1: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CONCHAR: REMODELACION PAVIMENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA	64.634,57 €	60.000,00 €	300,00 €	60.300,00 €	4.824,00 €	55.476,00 €	8	X			
VIZNAR	2023/2/PIDE-43	2	18188510: AREA RECREATIVA PARQUE LIBERTAD: CONSTRUCCION PISTA PADEL ILLUMINADA	68.395,24 €	37.000,00 €	0,00 €	37.000,00 €	2.960,00 €	34.040,00 €	8	X		X	X
ZAFARRAYA	2023/4/PIDE-44	2	18182102: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL CUBIERTA E	81.999,98 €	81.999,98 €	300,00 €	82.299,98 €	14.814,00 €	67.485,98 €	18			X	X
ZUBIA LA	2023/2/PIDE-45	1	18193713-1: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SANTA MARIA: REMODELACION PAVIMENTO Y VALLADO PISTA DE TENIS	53.000,00 €	33.000,00 €	0,00 €	33.000,00 €	11.550,00 €	21.450,00 €	35	X		X	X
				3.704.200,03 €	3.704.200,03 €	0,00 €	3.704.200,03 €	11.550,00 €	21.450,00 €	1.052.272,82 €				

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	27/76



ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS A VALORACIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2023

MUNICIPIO	ENTIDAD LOCAL	LÍNEA	ACTIVACIÓN	FORMA DE INVERSIÓN	SOLIC. LINEA 3 (R.4.3)	POBL. (R.4.4)	DISTRIB. (R.4.5)	CONTROL (R.4.6)	ESTADO (R.4.7)	ESTADO (R.4.8)	ESTADO (R.4.9)	ESTADO (R.4.10)	ESTADO (R.4.11)	ESTADO (R.4.12)	ESTADO (R.4.13)	ESTADO (R.4.14)	ESTADO (R.4.15)	ESTADO (R.4.16)	ESTADO (R.4.17)	ESTADO (R.4.18)	ESTADO (R.4.19)	ESTADO (R.4.20)	ESTADO (R.4.21)	ESTADO (R.4.22)	ESTADO (R.4.23)	ESTADO (R.4.24)	ESTADO (R.4.25)	ESTADO (R.4.26)	ESTADO (R.4.27)	ESTADO (R.4.28)	ESTADO (R.4.29)	ESTADO (R.4.30)	ESTADO (R.4.31)	ESTADO (R.4.32)	ESTADO (R.4.33)	ESTADO (R.4.34)	ESTADO (R.4.35)	ESTADO (R.4.36)	ESTADO (R.4.37)	ESTADO (R.4.38)	ESTADO (R.4.39)	ESTADO (R.4.40)	ESTADO (R.4.41)	ESTADO (R.4.42)	ESTADO (R.4.43)	ESTADO (R.4.44)	ESTADO (R.4.45)	ESTADO (R.4.46)	ESTADO (R.4.47)	ESTADO (R.4.48)	ESTADO (R.4.49)	ESTADO (R.4.50)	ESTADO (R.4.51)	ESTADO (R.4.52)	ESTADO (R.4.53)	ESTADO (R.4.54)	ESTADO (R.4.55)	ESTADO (R.4.56)	ESTADO (R.4.57)	ESTADO (R.4.58)	ESTADO (R.4.59)	ESTADO (R.4.60)	ESTADO (R.4.61)	ESTADO (R.4.62)	ESTADO (R.4.63)	ESTADO (R.4.64)	ESTADO (R.4.65)	ESTADO (R.4.66)	ESTADO (R.4.67)	ESTADO (R.4.68)	ESTADO (R.4.69)	ESTADO (R.4.70)	ESTADO (R.4.71)	ESTADO (R.4.72)	ESTADO (R.4.73)	ESTADO (R.4.74)	ESTADO (R.4.75)	ESTADO (R.4.76)	ESTADO (R.4.77)	ESTADO (R.4.78)	ESTADO (R.4.79)	ESTADO (R.4.80)	ESTADO (R.4.81)	ESTADO (R.4.82)	ESTADO (R.4.83)	ESTADO (R.4.84)	ESTADO (R.4.85)	ESTADO (R.4.86)	ESTADO (R.4.87)	ESTADO (R.4.88)	ESTADO (R.4.89)	ESTADO (R.4.90)	ESTADO (R.4.91)	ESTADO (R.4.92)	ESTADO (R.4.93)	ESTADO (R.4.94)	ESTADO (R.4.95)	ESTADO (R.4.96)	ESTADO (R.4.97)	ESTADO (R.4.98)	ESTADO (R.4.99)	ESTADO (R.4.100)	ESTADO (R.4.101)	ESTADO (R.4.102)	ESTADO (R.4.103)	ESTADO (R.4.104)	ESTADO (R.4.105)	ESTADO (R.4.106)	ESTADO (R.4.107)	ESTADO (R.4.108)	ESTADO (R.4.109)	ESTADO (R.4.110)	ESTADO (R.4.111)	ESTADO (R.4.112)	ESTADO (R.4.113)	ESTADO (R.4.114)	ESTADO (R.4.115)	ESTADO (R.4.116)	ESTADO (R.4.117)	ESTADO (R.4.118)	ESTADO (R.4.119)	ESTADO (R.4.120)	ESTADO (R.4.121)	ESTADO (R.4.122)	ESTADO (R.4.123)	ESTADO (R.4.124)	ESTADO (R.4.125)	ESTADO (R.4.126)	ESTADO (R.4.127)	ESTADO (R.4.128)	ESTADO (R.4.129)	ESTADO (R.4.130)	ESTADO (R.4.131)	ESTADO (R.4.132)	ESTADO (R.4.133)	ESTADO (R.4.134)	ESTADO (R.4.135)	ESTADO (R.4.136)	ESTADO (R.4.137)	ESTADO (R.4.138)	ESTADO (R.4.139)	ESTADO (R.4.140)	ESTADO (R.4.141)	ESTADO (R.4.142)	ESTADO (R.4.143)	ESTADO (R.4.144)	ESTADO (R.4.145)	ESTADO (R.4.146)	ESTADO (R.4.147)	ESTADO (R.4.148)	ESTADO (R.4.149)	ESTADO (R.4.150)	ESTADO (R.4.151)	ESTADO (R.4.152)	ESTADO (R.4.153)	ESTADO (R.4.154)	ESTADO (R.4.155)	ESTADO (R.4.156)	ESTADO (R.4.157)	ESTADO (R.4.158)	ESTADO (R.4.159)	ESTADO (R.4.160)	ESTADO (R.4.161)	ESTADO (R.4.162)	ESTADO (R.4.163)	ESTADO (R.4.164)	ESTADO (R.4.165)	ESTADO (R.4.166)	ESTADO (R.4.167)	ESTADO (R.4.168)	ESTADO (R.4.169)	ESTADO (R.4.170)	ESTADO (R.4.171)	ESTADO (R.4.172)	ESTADO (R.4.173)	ESTADO (R.4.174)	ESTADO (R.4.175)	ESTADO (R.4.176)	ESTADO (R.4.177)	ESTADO (R.4.178)	ESTADO (R.4.179)	ESTADO (R.4.180)	ESTADO (R.4.181)	ESTADO (R.4.182)	ESTADO (R.4.183)	ESTADO (R.4.184)	ESTADO (R.4.185)	ESTADO (R.4.186)	ESTADO (R.4.187)	ESTADO (R.4.188)	ESTADO (R.4.189)	ESTADO (R.4.190)	ESTADO (R.4.191)	ESTADO (R.4.192)	ESTADO (R.4.193)	ESTADO (R.4.194)	ESTADO (R.4.195)	ESTADO (R.4.196)	ESTADO (R.4.197)	ESTADO (R.4.198)	ESTADO (R.4.199)	ESTADO (R.4.200)	ESTADO (R.4.201)	ESTADO (R.4.202)	ESTADO (R.4.203)	ESTADO (R.4.204)	ESTADO (R.4.205)	ESTADO (R.4.206)	ESTADO (R.4.207)	ESTADO (R.4.208)	ESTADO (R.4.209)	ESTADO (R.4.210)	ESTADO (R.4.211)	ESTADO (R.4.212)	ESTADO (R.4.213)	ESTADO (R.4.214)	ESTADO (R.4.215)	ESTADO (R.4.216)	ESTADO (R.4.217)	ESTADO (R.4.218)	ESTADO (R.4.219)	ESTADO (R.4.220)	ESTADO (R.4.221)	ESTADO (R.4.222)	ESTADO (R.4.223)	ESTADO (R.4.224)	ESTADO (R.4.225)	ESTADO (R.4.226)	ESTADO (R.4.227)	ESTADO (R.4.228)	ESTADO (R.4.229)	ESTADO (R.4.230)	ESTADO (R.4.231)	ESTADO (R.4.232)	ESTADO (R.4.233)	ESTADO (R.4.234)	ESTADO (R.4.235)	ESTADO (R.4.236)	ESTADO (R.4.237)	ESTADO (R.4.238)	ESTADO (R.4.239)	ESTADO (R.4.240)	ESTADO (R.4.241)	ESTADO (R.4.242)	ESTADO (R.4.243)	ESTADO (R.4.244)	ESTADO (R.4.245)	ESTADO (R.4.246)	ESTADO (R.4.247)	ESTADO (R.4.248)	ESTADO (R.4.249)	ESTADO (R.4.250)	ESTADO (R.4.251)	ESTADO (R.4.252)	ESTADO (R.4.253)	ESTADO (R.4.254)	ESTADO (R.4.255)	ESTADO (R.4.256)	ESTADO (R.4.257)	ESTADO (R.4.258)	ESTADO (R.4.259)	ESTADO (R.4.260)	ESTADO (R.4.261)	ESTADO (R.4.262)	ESTADO (R.4.263)	ESTADO (R.4.264)	ESTADO (R.4.265)	ESTADO (R.4.266)	ESTADO (R.4.267)	ESTADO (R.4.268)	ESTADO (R.4.269)	ESTADO (R.4.270)	ESTADO (R.4.271)	ESTADO (R.4.272)	ESTADO (R.4.273)	ESTADO (R.4.274)	ESTADO (R.4.275)	ESTADO (R.4.276)	ESTADO (R.4.277)	ESTADO (R.4.278)	ESTADO (R.4.279)	ESTADO (R.4.280)	ESTADO (R.4.281)	ESTADO (R.4.282)	ESTADO (R.4.283)	ESTADO (R.4.284)	ESTADO (R.4.285)	ESTADO (R.4.286)	ESTADO (R.4.287)	ESTADO (R.4.288)	ESTADO (R.4.289)	ESTADO (R.4.290)	ESTADO (R.4.291)	ESTADO (R.4.292)	ESTADO (R.4.293)	ESTADO (R.4.294)	ESTADO (R.4.295)	ESTADO (R.4.296)	ESTADO (R.4.297)	ESTADO (R.4.298)	ESTADO (R.4.299)	ESTADO (R.4.300)	ESTADO (R.4.301)	ESTADO (R.4.302)	ESTADO (R.4.303)	ESTADO (R.4.304)	ESTADO (R.4.305)	ESTADO (R.4.306)	ESTADO (R.4.307)	ESTADO (R.4.308)	ESTADO (R.4.309)	ESTADO (R.4.310)	ESTADO (R.4.311)	ESTADO (R.4.312)	ESTADO (R.4.313)	ESTADO (R.4.314)	ESTADO (R.4.315)	ESTADO (R.4.316)	ESTADO (R.4.317)	ESTADO (R.4.318)	ESTADO (R.4.319)	ESTADO (R.4.320)	ESTADO (R.4.321)	ESTADO (R.4.322)	ESTADO (R.4.323)	ESTADO (R.4.324)	ESTADO (R.4.325)	ESTADO (R.4.326)	ESTADO (R.4.327)	ESTADO (R.4.328)	ESTADO (R.4.329)	ESTADO (R.4.330)	ESTADO (R.4.331)	ESTADO (R.4.332)	ESTADO (R.4.333)	ESTADO (R.4.334)	ESTADO (R.4.335)	ESTADO (R.4.336)	ESTADO (R.4.337)	ESTADO (R.4.338)	ESTADO (R.4.339)	ESTADO (R.4.340)	ESTADO (R.4.341)	ESTADO (R.4.342)	ESTADO (R.4.343)	ESTADO (R.4.344)	ESTADO (R.4.345)	ESTADO (R.4.346)	ESTADO (R.4.347)	ESTADO (R.4.348)	ESTADO (R.4.349)	ESTADO (R.4.350)	ESTADO (R.4.351)	ESTADO (R.4.352)	ESTADO (R.4.353)	ESTADO (R.4.354)	ESTADO (R.4.355)	ESTADO (R.4.356)	ESTADO (R.4.357)	ESTADO (R.4.358)	ESTADO (R.4.359)	ESTADO (R.4.360)	ESTADO (R.4.361)	ESTADO (R.4.362)	ESTADO (R.4.363)	ESTADO (R.4.364)	ESTADO (R.4.365)	ESTADO (R.4.366)	ESTADO (R.4.367)	ESTADO (R.4.368)	ESTADO (R.4.369)	ESTADO (R.4.370)	ESTADO (R.4.371)	ESTADO (R.4.372)	ESTADO (R.4.373)	ESTADO (R.4.374)	ESTADO (R.4.375)	ESTADO (R.4.376)	ESTADO (R.4.377)	ESTADO (R.4.378)	ESTADO (R.4.379)	ESTADO (R.4.380)	ESTADO (R.4.381)	ESTADO (R.4.382)	ESTADO (R.4.383)	ESTADO (R.4.384)	ESTADO (R.4.385)	ESTADO (R.4.386)	ESTADO (R.4.387)	ESTADO (R.4.388)	ESTADO (R.4.389)	ESTADO (R.4.390)	ESTADO (R.4.391)	ESTADO (R.4.392)	ESTADO (R.4.393)	ESTADO (R.4.394)	ESTADO (R.4.395)	ESTADO (R.4.396)	ESTADO (R.4.397)	ESTADO (R.4.398)	ESTADO (R.4.399)	ESTADO (R.4.400)	ESTADO (R.4.401)	ESTADO (R.4.402)	ESTADO (R.4.403)	ESTADO (R.4.404)	ESTADO (R.4.405)	ESTADO (R.4.406)	ESTADO (R.4.407)	ESTADO (R.4.408)	ESTADO (R.4.409)	ESTADO (R.4.410)	ESTADO (R.4.411)	ESTADO (R.4.412)	ESTADO (R.4.413)	ESTADO (R.4.414)	ESTADO (R.4.415)	ESTADO (R.4.416)	ESTADO (R.4.417)	ESTADO (R.4.418)	ESTADO (R.4.419)	ESTADO (R.4.420)	ESTADO (R.4.421)	ESTADO (R.4.422)	ESTADO (R.4.423)	ESTADO (R.4.424)	ESTADO (R.4.425)	ESTADO (R.4.426)	ESTADO (R.4.427)	ESTADO (R.4.428)	ESTADO (R.4.429)	ESTADO (R.4.430)	ESTADO (R.4.431)	ESTADO (R.4.432)	ESTADO (R.4.433)	ESTADO (R.4.434)	ESTADO (R.4.435)	ESTADO (R.4.436)	ESTADO (R.4.437)	ESTADO (R.4.438)	ESTADO (R.4.439)	ESTADO (R.4.440)	ESTADO (R.4.441)	ESTADO (R.4.442)	ESTADO (R.4.443)	ESTADO (R.4.444)	ESTADO (R.4.445)	ESTADO (R.4.446)	ESTADO (R.4.447)	ESTADO (R.4.448)	ESTADO (R.4.449)	ESTADO (R.4.450)	ESTADO (R.4.451)	ESTADO (R.4.452)	ESTADO (R.4.453)	ESTADO (R.4.454)	ESTADO (R.4.455)	ESTADO (R.4.456)	ESTADO (R.4.457)	ESTADO (R.4.458)	ESTADO (R.4.459)	ESTADO (R.4.460)	ESTADO (R.4.461)	ESTADO (R.4.462)	ESTADO (R.4.463)	ESTADO (R.4.464)	ESTADO (R.4.465)	ESTADO (R.4.466)	ESTADO (R.4.467)	ESTADO (R.4.468)	ESTADO (R.4.469)	ESTADO (R.4.470)	ESTADO (R.4.471)	ESTADO (R.4.472)	ESTADO (R.4.473)	ESTADO (R.4.474)	ESTADO (R.4.475)	ESTADO (R.4.476)	ESTADO (R.4.477)	ESTADO (R.4.478)	ESTADO (R.4.479)	ESTADO (R.4.480)	ESTADO (R.4.481)	ESTADO (R.4.482)	ESTADO (R.4.483)	ESTADO (R.4.484)	ESTADO (R.4.485)	ESTADO (R.4.486)	ESTADO (R.4.487)	ESTADO (R.4.488)	ESTADO (R.4.489)	ESTADO (R.4.490)	ESTADO (R.4.491)	ESTADO (R.4.492)	ESTADO (R.4.493)	ESTADO (R.4.494)	ESTADO (R.4.495)	ESTADO (R.4.496)	ESTADO (R.4.497)	ESTADO (R.4.498)	ESTADO (R.4.499)	ESTADO (R.4.500)	ESTADO (R.4.501)	ESTADO (R.4.502)	ESTADO (R.4.503)	ESTADO (R.4.504)	ESTADO (R.4.505)	ESTADO (R.4.506)	ESTADO (R.4.507)	ESTADO (R.4.508)	ESTADO (R.4.509)	ESTADO (R.4.510)	ESTADO (R.4.511)	ESTADO (R.4.512)	ESTADO (R.4.513)	ESTADO (R.4.514)	ESTADO (R.4.515)	ESTADO (R.4.516)	ESTADO (R.4.517)	ESTADO (R.4.518)	ESTADO (R.4.519)	ESTADO (R.4.520)	ESTADO (R.4.521)	ESTADO (R.4.522)	ESTADO (R.4.523)	ESTADO (R.4.524)	ESTADO (R.4.525)	ESTADO (R.4.526)	ESTADO (R.4.527)	ESTADO (R.4.528)	ESTADO (R.4.529)	ESTADO (R.4.530)	ESTADO (R.4.531)	ESTADO (R.4.532)	ESTADO (R.4.533)	ESTADO (R.4.534)	ESTADO (R.4.535)	ESTADO (R.4.536)	ESTADO (R.4.537)	ESTADO (R.4.538)	ESTADO (R.4.539)	ESTADO (R.4.540)	ESTADO (R.4.541)	ESTADO (R.4.542)	ESTADO (R.4.543)	ESTADO (R.4.544)	ESTADO (R.4.545)	ESTADO (R.4.546)	ESTADO (R.4.547)	ESTADO (R.4.548)	ESTADO (R.4.549)	ESTADO (R.4.550)	ESTADO (R.4.551)	ESTADO (R.4.552)	ESTADO (R.4.553)	ESTADO (R.4.554)	ESTADO (R.4.555)	ESTADO (R.4.556)	ESTADO (R.4.557)	ESTADO (R.4.558)	ESTADO (R.4.559)	ESTADO (R.4.560)	ESTADO (R.4.561)	ESTADO (R.4.562)	ESTADO (R.4.563)	ESTADO (R.4.564)	ESTADO (R.4.565)	ESTADO (R.4.566)	ESTADO (R.4.567)	ESTADO (R.4.568)	ESTADO (R.4.569)	ESTADO (R.4.570)	ESTADO (R.4.571)	ESTADO (R.4.572)	ESTADO (R.4.573)	ESTADO (R.4.574)	ESTADO (R.4.575)	ESTADO (R.4.576)	ESTADO (R.4.577)	ESTADO (R.4.578)	ESTADO (R.4.579)	ESTADO (R.4.580)	ESTADO (R.4.581)	ESTADO (R.4.582)	ESTADO (R.4.583)	ESTADO (R.4.584)	ESTADO (R.4.585)	ESTADO (R.4.586)	ESTADO (R.4.587)	ESTADO (R.4.588)	ESTADO (R.4.589)	ESTADO (R.4.590)	ESTADO (R.4.591)	ESTADO (R.4.592)	ESTADO (R.4.593)	ESTADO (R.4.594)	ESTADO (R.4.595)	ESTADO (R.4.596)	ESTADO (R.4.597)	ESTADO (R.4.598)	ESTADO (R.4.599)	ESTADO (R.4.600)	ESTADO (R.4.601)	ESTADO (R.4.602)	ESTADO (R.4.603)	ESTADO (R.4.604)	ESTADO (R.4.605)	ESTADO (R.4.606)	ESTADO (R.4.607)	ESTADO (R.4.608)	ESTADO (R.4.609)	ESTADO (R.4.610)	ESTADO (R.4.611)	ESTADO (R.4.612)	ESTADO (R.4.613)	ESTADO (R.4.614)	ESTADO (R.4.615)	ESTADO (R.4.616)	ESTADO (R.4.617)	ESTADO (R.4.618)	ESTADO (R.4.619)	ESTADO (R.4.620)	ESTADO (R.4.621)	ESTADO (R.4.622)	ESTADO (R.4.623)	ESTADO (R.4.624)	ESTADO (R.4.625)	ESTADO (R.4.626)	ESTADO (R.4.627)	ESTADO (R.4.628)	ESTADO (R.4.629)	ESTADO (R.4.630)	ESTADO (R.4.631)	ESTADO (R.4.632)	ESTADO (R.4.633)	ESTADO (R.4.634)	ESTADO (R.4.635)	ESTADO (R.4.636)	ESTADO (R.4.637)	ESTADO (R.4.638)	ESTADO (R.4.639)	ESTADO (R.4.640)	ESTADO (R.4.641)	ESTADO (R.4.642)	ESTADO (R.4.643)	ESTADO (R.4.644)	ESTADO (R.4.645)	ESTADO (R.4.646)	ESTADO (R.4.647)	ESTADO (R.4.648)	ESTADO (R.4.649)	ESTADO (R.4.650)	ESTADO (R.4.651)	ESTADO (R.4.652)	ESTADO (R.4.653)	ESTADO (R.4.654)	ESTADO (R.4.655)	ESTADO (R.4.656)	ESTADO (R.4.657)	ESTADO (R.4.658)	ESTADO (R.4.659)	ESTADO (R.4.660)	ESTADO (R.4.661)	ESTADO (R.4.662)	ESTADO (R.4.663)	ESTADO (R.4.664)	ESTADO (R.4.665)	ESTADO (R.4.666)	ESTADO (R.4.667)	ESTADO (R.4.668)	ESTADO (R.4.669)	ESTADO (R.4.670)	ESTADO (R.4.671)	ESTADO (R.4.672)	ESTADO (R.4.673)	ESTADO (R.4.674)	ESTADO (R.4.675)	ESTADO (R.4.676)	ESTADO (R.4.677)	ESTADO (R.4.678)	ESTADO (R.4.679)	ESTADO (R.4.680)	ESTADO (R.4.681)	ESTADO (R.4.682)	ESTADO (R.4.683)	ESTADO (R.4.684)	ESTADO (R.4.685)	ESTADO (R.4.686)	ESTADO (R.4.687)	ESTADO (R.4.688)	ESTADO (R.4.689)	ESTADO (R.4.690)	ESTADO (R.4.691)	ESTADO (R.4.6
-----------	---------------	-------	------------	--------------------	------------------------	---------------	------------------	-----------------	----------------	----------------	----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	---------------

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	28/76



C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es



 Diputación de Granada			ANEXO III: SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2023		
MUNICIPIO/ ENTIDAD LOCAL		ACTUACIÓN SOLICITADA		CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
ALBUÑUELAS		18074001 CEIP RAMON Y CAJAL: SUSTITUCION LUMINARIA Y CUADRO ELECTRICO		E, F	
ATARFE		18022702 CENTRO MUNICIPAL DE PADEL: CUBRICION DE PISTAS DE PADEL Y ADECUACION INSTALACIONES AFECTADAS		G, J	
BÁCOR- OLIVAR		CONSTRUCCION PISTA DE PADEL		J	
BENAMAUREL		FINALIZACION PIDE 2019/4/PIDE-3		J	
CACÍN		18346004 CPR RUIZ CARVAJAL		K	
CENES DE LA VEGA		18476002 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CENES DE LA VEGA: REFORMA VESTUARIOS PISCINA			
CHAUCHINA		18562004 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION DE BAÑOS Y VESTUARIOS PARA PISTA DE TENIS Y FUTBOL SALA		A	
CHIMENEAS		18613001 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CHIMENEAS: CONSTRUCCION PISTA DE PADEL		J	
CHURRIANA DE LA VEGA		18628011 REMODELACIÓN Y MEJORA DE PISTA MULTIDEPORTE ENTRE LA CALLE PERÚ Y CALLE URUGUAY		J	
CORTES Y GRAENA		Mejora y adecuación del patio del centro escolar de Los Baños		J	
DEHESAS DE GUADIX		18646001 POLIDEPORTIVO: CONSTRUCCION PARQUE BIOSALUDABLE		G	
DEIFONTES		18066502 CAMPO DE FUTBOL: CONSTRUCCION DE GRADAS CUBIERTAS		B, C, E, F, G	
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA		18615002-1 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA		J	
ESCÚZAR		CONSTRUCCIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE EN CEIP CRISTO DEL RESCATE		J	
GOBERNADOR		TERMINACION PIDE 2021/2/PIDE-12-, 1803001-4 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, REMODELACIÓN PAVIMENTO E ILUMINACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA.		RENUNCIA	
GÓJAR		18845023 PISTA MUNICIPAL DE PADEL: CONSTRUCCION DE CUBIERTA		J	
GUAJARES, LOS		CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL AL AIRE LIBRE FASE 1		J	
GÚJAR SIERRA		CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL NÚCLEO DE CANALES		J	
JÚN		1811312 ESPACIO MULTIUSOS, CONSTRUCCION VESTUARIOS		M	
LECRÍN		18119002 PISTAS POLIDEPORTIVAS EN TALARA		C, E, F	
MONTEFRIO		18135802-3 FRONTERON Y PISTAS DE TENIS: CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE PISTA DE PADEL EXISTENTE		C, E, F	
NIGÜELAS		FINALIZACION 2019/2/PIDE-14, 18152802-2 ESTRUCTURA CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL		I	
PINAR, EL		AMPLIACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO PARA INSTALACIÓN DE GIMNASIO		J	
PINOS GENIL		CONSTRUCCION CIRCUITO DE CALISTENIA		A, C, D, G	
POLÍCAR		18181202 REPARACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA		J	
POLOPOS		Sustitución del vallado exterior y de la red de parabolones existente en la pista polideportiva de La Guapa		J	
PUEBLA DE DON FADRIQUE		Modernización y mejora de Pavimentación e iluminación pista polideportiva Almaciles		J	
RUBITE		MEJORA PARQUE BIOSALUDABLE RUBITE		J	
SANTA CRUZ DEL COMERCIO		181740608 PISCINA MUNICIPAL: CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL ILUMINADA		G	
TREVÉLEZ		18180103 CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL ILUMINADA		J	
TURRO, EL		18346001-1 CPR RUIZ CARVAJAL: REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA		F	
VALLE, EL		186002201-1 PISTAS POLIDEPORTIVAS MELEGIS: REMODELACION PAVIMENTO Y VALLADO PISTA POLIDEPORTIVA		J	
VENTAS DE ZAFARRAYA		18135012 CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA		J	

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
A	FALTA ANEXO I / NO FDO. ELECTRONICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
B	FALTA ANEXO II / NO FDO. ELECTRONICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
C	FALTA ANEXO III/ NO FDO. ELECTRONICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
D	FALTA ANEXO IV / NO FDO. ELECTRONICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
E	FALTA ANEXO V / NO FDO. ELECTRONICAMENTE / NO VÁLIDO
F	FALTA ANEXO VI / NO FDO. ELECTRONICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
G	FALTA CERTIFICADO INFORME DE CONDICIONES URBANÍSTICAS
H	FALTA CERTIFICADO LINEA 3 COLAB ECONOMICA
I	FALTA PROYECTO CUANDO HAY INSUFICIENCIA ECONÓMICA
J	TENER PIDEs ANTERIORES SIN FINALIZAR SU EJECUCION (ART. 3.1.5 DE LA CONVOCATORIA)
K	CONCEPTO NO SUBVENCIONABLE (ART. 2.3 DE LA CONVOCATORIA)
L	RENUNCIA O DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD
I	SOLICITUD FUERA DE PLAZO

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXPVVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXPVVOFY3U6G6ADAGY	Página	30/76



**8º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA PUENTES-AGENDA URBANA
(PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN TERRITORIOS SOSTENIBLES) 2024-
2025. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/020131)**

Visto que la Diputación de Granada, desde la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, lidera y promueve el Programa PUENTES-Agenda Urbana (Prácticas universitarias en territorios sostenibles) en colaboración con la Universidad de Granada y el Consejo Social de la UGR, como apoyo a la implementación de las Agendas Urbanas Locales de entidades locales de la provincia de Granada.

Visto que procede la continuación de las ediciones desarrolladas en 2021, 2022 y 2023 una vez constatados los buenos resultados obtenidos y que se trata de un programa que ofrece a los ayuntamientos y entidades locales que tienen concertadas con la Diputación de Granada actuaciones de Agenda Urbana, la posibilidad de recibir a jóvenes universitarios/as en prácticas, preferentemente aquellos vinculados con su comarca. Y a estos jóvenes, la oportunidad de incorporarse a un proceso formativo y realizar prácticas extracurriculares tutorizadas en el marco de actuaciones contempladas en las Agendas Urbanas Locales de los distintos municipios y relacionadas con su formación académica.

Visto que este Programa cumple con un doble objetivo:

1. Desarrollo:

- Apoyar a la implementación de proyectos específicos de la Agenda Urbana local de los municipios objeto del programa, mediante el desarrollo de proyectos/actuaciones contempladas en su Plan de Acción.
- Colaborar en la lucha contra la despoblación, generando oportunidades de empleo que fijen el talento joven y rejuvenezcan los territorios.

2. Empleo:

- Favorecer la inserción sociolaboral de jóvenes universitarios/as, a través de formación especializada, orientación profesional y la realización de prácticas extracurriculares ICARO.

Visto que este programa de colaboración institucional entre la Diputación de Granada, la Universidad de Granada, el Consejo Social de la UGR y entidades locales

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	31/76



de la provincia (ayuntamientos, mancomunidades, consorcios y asociaciones de municipios), impulsa la adquisición de competencias profesionales por parte de los/as estudiantes universitarios de la UGR a través de prácticas extracurriculares y apoya a las entidades locales granadinas en la implementación de sus Agendas Urbanas Locales.

Visto el Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación de Granada para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares, firmado el 3 de marzo de 2020, con aplicación hasta 2024, prorrogable, en cuyo marco se procederá a la selección y tramitación de los correspondientes expedientes de participación de estudiantes según se recoge en sus distintos apartados de prácticas extracurriculares.

Visto el modelo de Convenio de colaboración a firmar entre la Diputación de Granada y las entidades locales promotoras de los proyectos seleccionados.

Visto el informe técnico emitido por la Jefa de la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial en el que se informa favorablemente la aprobación del programa para las anualidades de 2024 y 2025.

Visto el informe jurídico de la Jefa de Servicio de Desarrollo de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo que concluye la no existencia de impedimentos legales para su aprobación.

Visto que la ejecución del programa hasta 2025 estará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria en los ejercicios presupuestarios 2024 y 2025, para lo que se incorporan documentos RC de futuro por los siguientes importes y conceptos:

APLICACIONES	CONCEPTO	2024	2025	TOTAL
231.24121.12000	Sueldos y salarios	100.844,00 €	102.860,88 €	203.704,88 €
231.24121.16000	Seguridad Social	43.013,00 €	43.873,26 €	86.886,26 €
231.24121.22706	Servicios docentes, material didáctico, asistencias técnicas, evaluación externa	166.500,00 €	166.500,00 €	333.000,00 €
231.24121.48100	Becas y ayudas al estudio	126.000,00 €	126.000,00 €	252.000,00 €
TOTAL		436.357,00 €	439.234,14 €	875.591,14 €

El Diputado delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo PROPONE al Pleno que acuerde lo siguiente:

Primero: Aprobación del Programa PUENTES-Agenda Urbana (Prácticas universitarias en territorios sostenibles) hasta 2025, en los términos de la Memoria

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	32/76



descriptiva que acompaña esta propuesta.

Segundo: Aprobación del gasto correspondiente al programa.

Visto el Informe de Fiscalización de fecha 20 de noviembre de 2023.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo, Turismo, Patrimonio, Fondos Europeos, Agua y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (asunte el Sr. Diputado del Grupo Vox, D. Gustavo de Castro Sierra), ACUERDA la aprobación del Programa PUENTES-Agenda Urbana (Prácticas universitarias en territorios sostenibles) 2024-2025, en los términos recogidos en la propuesta.



PROGRAMA PUENTES Agenda Urbana
2024-2025

MEMORIA DESCRIPTIVA

DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO
Septiembre 2023

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	33/76



INDICE

	pág.
<i>Presentación</i>	3
<i>Objetivos</i>	6
<i>Justificación</i>	6
<i>Calendario de ejecución de las prácticas</i>	7
<i>Agentes y alianzas</i>	7
<i>Fases del programa</i>	9
<i>Fase 1. Preparatoria</i>	9
<i>Fase 2. Desarrollo del proceso de formación y prácticas</i>	10
<i>Fase 3. Seguimiento y evaluación del programa</i>	14
<i>Presupuesto</i>	14
<i>Anexos:</i>	14
<i>Anexo 1. Cronograma prácticas</i>	15
<i>Anexo 2. Ficha técnica</i>	16

1. PRESENTACIÓN

Con objeto de contribuir a los fines de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial desarrolla distintos proyectos y programas directamente vinculados con la formación, el desarrollo y el empleo.

Desde la aprobación, en septiembre de 2015, de la Agenda 2030 por parte de Naciones Unidas, desde la Diputación de Granada se han puesto en marcha distintas iniciativas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para contribuir a revertir la despoblación, potenciar la resiliencia bioclimática e impulsar la igualdad e inclusión social.

Actualmente, 160 municipios granadinos cuentan con proyectos de Agenda Local. En total, están en marcha 35 agendas locales, que contemplan 434 acciones y de los que se están beneficiando cerca de un millón de granadinos y granadinas. Entre ellas

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	34/76



destaca especialmente la puesta en marcha de la Agenda Urbana y Rural de la provincia de Granada (presentada en julio de 2022), 13 Agendas Urbanas y Rurales de carácter supramunicipal en fase de diseño (comarcas de Guadix, Montes Orientales, Montes Occidentales, Costa-Contraviesa, Costa-Poniente, Alfanevada, Tierra de Aguas, Ribera Baja del Genil, Valle de Lecrín y Areas metropolitanas-zonas EDUSI) o en fase de implementación (comarcas de Baza, Huéscar y Alpujarra) y un total de 21 Agendas Urbanas de carácter municipal. Todas ellas impulsadas a través de varios programas de Concertación Local, gestionados desde el Servicio de Desarrollo (adscrito a la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo). El modelo de trabajo ha sido reconocido por el Gobierno central como proyecto piloto de interés para el conjunto del país.

Paralelamente, por un lado, desde el Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas se aborda la asistencia y cooperación con las entidades locales granadinas en materia de fomento del desarrollo económico local y, por otro, desde la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial se apuesta por la adquisición de competencias socioprofesionales a través de la formación y las prácticas profesionales junto con la orientación laboral, como herramientas eficaces para facilitar la incorporación al mercado laboral, especialmente de las personas jóvenes en desempleo de la provincia.

La Diputación y la Universidad de Granada trabajan conjuntamente desde hace años en distintos ámbitos y, concretamente en el marco del Convenio de colaboración en materia de prácticas, aúnan esfuerzos para fortalecer la formación práctica de los/as estudiantes, con el objetivo de permitirles aplicar y complementar los conocimientos teóricos adquiridos, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. El último convenio ha sido firmado en agosto de 2020, con una vigencia de 4 años, prorrogable.

El Consejo Social de la Universidad de Granada es el órgano de participación social en el gobierno de la Universidad. Tiene competencias relevantes atribuidas por la Ley Andaluza de Universidades en ámbitos tales como promover las relaciones entre la Universidad de Granada y su entorno (cultural, profesional, económico y social) al servicio de la calidad de la actividad universitaria, establecer programas para mejorar la empleabilidad de los/as egresados/as y de mentorización de proyectos.

En este contexto se enmarca el Programa de Prácticas Universitarias en Territorios Sostenibles Puentes Agenda Urbana, un programa de colaboración institucional entre la Diputación de Granada, la Universidad de Granada, el Consejo Social de la UGR y entidades locales (ayuntamientos, mancomunidades, consorcios o asociaciones de municipios) para promover la adquisición de competencias profesionales a estudiantes universitarios a través de prácticas extracurriculares y para apoyar la implementación de las Agendas Urbanas y Rurales Locales.

El programa fue aprobado en 2021 como proyecto piloto por Resolución del Presidente de la Diputación de Granada con fecha 6 de agosto de 2021 y, una vez constatados los

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	35/76



buenos resultados obtenidos, fue aprobado para las anualidades 2022 y 2023 por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada con fecha 31 de marzo de 2022.

El programa cuenta, desde su inicio, con un sistema de seguimiento y evaluación mixto (interno y externo), a fin de valorar su avance y logro de objetivos, así como facilitar la toma de decisiones para su mejora.

De las 2 ediciones finalizadas y la actualmente en desarrollo, los datos acumulados son los siguientes:

- 56 estudiantes han culminado con éxito las prácticas
- 31 estudiantes realizan sus prácticas en la edición actualmente en curso (1 abril-30 septiembre de 2023)
- 87 proyectos de Agenda local beneficiarios
- Ámbito territorial beneficiario: 24 ayuntamientos, 7 mancomunidades, 3 asociaciones de municipios y 1 consorcio para el desarrollo
- Atendiendo al Informe de Evaluación externa, referido a la edición de 2021, se constata:

1.- En cuanto a la eficacia del programa:

- Alto grado de satisfacción por parte de las entidades locales participantes
- Alto grado del cumplimiento de expectativas por parte de los/as estudiantes
- El equipo tutorial y las entidades locales consideran que el trabajo del alumnado en prácticas ha sido relevante o determinante para el impulso y desarrollo de los proyectos en todos los casos.

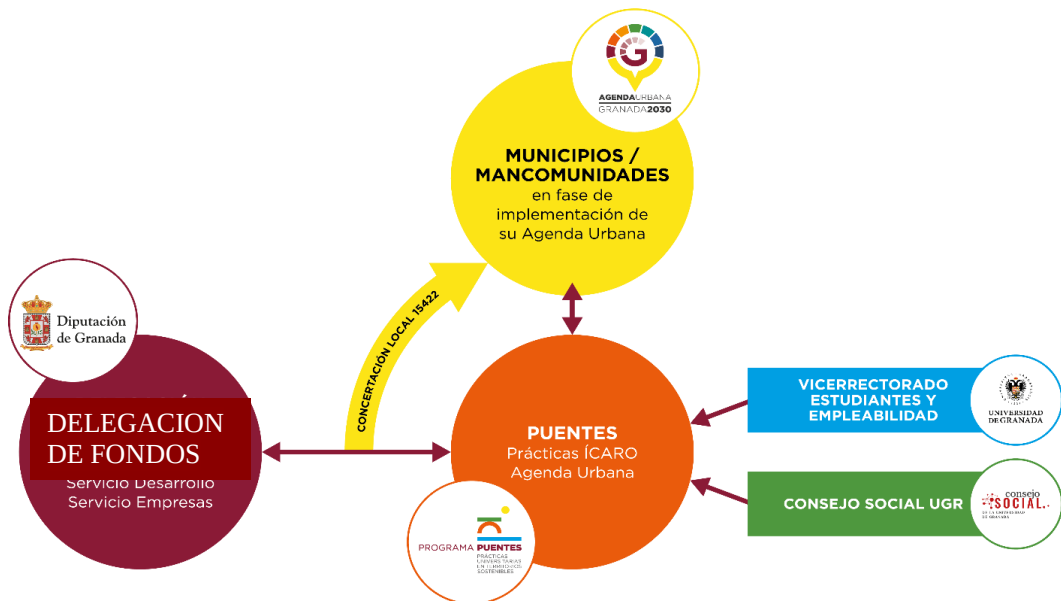
2.- Impacto positivo en el ámbito de la empleabilidad:

- 50% la tasa de inserción laboral bruta de los estudiantes a los 6 meses de finalización del programa de prácticas
- 71% de los/as estudiantes descubre o reafirma su vocación profesional vinculada al proyecto de prácticas realizado

Atendiendo a los datos de evaluación mencionados, a la expectativa mostrada por parte del estudiantado (en el último proceso selectivo un total de 193 solicitudes para 33 plazas) así como al interés por parte de las entidades locales, se trata de implementar dos ediciones para dar continuidad, en los años 2024 y 2025, a un programa que ofrece a las entidades locales que tienen concertadas con la Diputación de Granada actuaciones de Agenda Urbana, la posibilidad de recibir a jóvenes universitarios/as en prácticas, preferentemente aquellos vinculados con su comarca. Y a estos jóvenes, la oportunidad de incorporarse a un proceso formativo y realizar prácticas extracurriculares tutorizadas en el marco de actuaciones contempladas en las Agendas Urbanas Locales de los distintos municipios y relacionadas con su formación académica. El intercambio y la aportación mutua resultan de gran interés para ambas partes.

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	36/76





2. OBJETIVOS

A. Desarrollo:

- Apoyar la implementación de proyectos específicos de la Agenda Urbana y Rural 2030 de los municipios de la provincia de Granada, mediante el desarrollo de proyectos/actuaciones de sus Planes de Acción.
- Colaborar en la lucha contra la despoblación, generando oportunidades de empleo que fijen el talento joven y rejuvenezcan los territorios.

B. Empleo:

- Favorecer la inserción sociolaboral de jóvenes universitarios/as, a través de formación especializada y de la realización de prácticas extracurriculares en actuaciones contempladas de las Agendas 2030 locales de la provincia de Granada.

3. JUSTIFICACIÓN

- *El mejor de los recursos de los territorios de la provincia: juventud formada.*
La provincia cuenta con un importante volumen de población joven formada en la Universidad de Granada que debe afrontar su futuro profesional y que, en el marco del desarrollo sostenible de su propio territorio, puede ultimar su proceso formativo aportando valor al desarrollo de los proyectos o acciones en marcha, gracias al impulso de la Agenda Urbana 2030.
- *Profesionales con gran experiencia y conocimiento, coordinados y gestionados desde el Consejo Social de la Universidad de Granada.*
La provincia dispone de profesionales expertos, que pueden realizar una labor de mentorización o padrinazgo/madrinazgo de los/as estudiantes.

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	37/76



- Trayectoria y experiencia en desarrollo local de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, como impulsora de este proyecto y desde donde se gestiona y coordina.
- Creación de un círculo virtuoso, que redunde en el desarrollo profesional de los/as jóvenes y el desarrollo del territorio.

Así quedan conectados jóvenes en formación universitaria a la multiplicidad de agentes que intervienen en la implementación de proyectos concretos de desarrollo sostenible en el territorio provincial (red de personas mentoras, profesionales, empresas, entidades y ayuntamientos).

- Medida de apoyo al reto demográfico y de lucha contra la despoblación de muchos municipios de la provincia.

Se vincula a jóvenes cualificados con su propio territorio en un posible futuro profesional, contribuyendo a paliar los efectos de la despoblación en la provincia o haciendo frente al reto demográfico.

En definitiva, un programa con un enorme potencial. Un espacio donde convergen conocimientos, experiencias, entidades, profesionales y empresas vinculadas al desarrollo local, y donde operan entidades locales, Diputación y Universidad, como instituciones que se encuentran, a su vez, vinculadas con los proyectos a desarrollar en el territorio.

PUNTES se configura, así, como un magnífico espacio de aprendizaje experiencial en el que la práctica refuerza enormemente el proceso formativo y de orientación profesional, incrementando notablemente las posibilidades de empleo de los/as estudiantes participantes, al tiempo que se avanza en el desarrollo de las agendas locales.

4. CALENDARIO Y DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El programa de prácticas se dirige a un máximo de 35 estudiantes universitarios/as, tiene una duración máxima de 6 meses, durante los cuales se realizan procesos de formación, orientación y tutorización, descritos más adelante en esta memoria.

5. AGENTES Y ALIANZAS

La Agenda Urbana Española 2030 no solo sirve como marco de referencia para las áreas urbanas, sino que establece un abanico de políticas urbanas de carácter social, económico y medioambiental, que pueden ser puestas en práctica por cualquier municipio del entorno rural o urbano y por cualquier ciudad, con independencia de su tamaño, y que incumbe al territorio en su conjunto.

Establece un marco de referencia metodológico y pone a disposición de los municipios de Granada la posibilidad de que puedan elaborar sus propios Planes de acción para el desarrollo socioeconómico de sus territorios.

La Diputación de Granada se incorpora a este proceso de planificación estratégica de ciudades y municipios ofreciendo a las entidades locales su colaboración en el diseño y desarrollo de una estrategia basada en la participación ciudadana, así como en los principios y objetivos de la Agenda Urbana Española.

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	38/76



Conscientes de la importancia de movilizar los recursos disponibles y de la necesidad de coordinar esfuerzos, el Programa PUENTES Agenda Urbana apuesta por la incorporación de distintos agentes, profesionales y entidades que operan en los territorios, trabajando conjuntamente y que sin duda multiplican su potencialidad e impacto:

- Diputación de Granada - Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo:

Responsable del programa en cuanto a diseño y planificación, ejecución, evaluación y coordinación general. Lidera y financia.

Entre sus competencias:

- *Identificación de los proyectos donde se realizarán las prácticas en colaboración con las entidades locales*
- *Identificación de perfiles de estudiantes para cada proyecto en colaboración con la Universidad de Granada*
- *Reforzar la difusión del programa en colaboración con la Universidad de Granada y con las entidades locales.*
- *Diseño e implementación de programa formativo y de coordinación dirigido al equipo tutorial y de asistencias técnicas.*
- *Diseño del proceso formativo y de orientación profesional*
- *Diseño de instrumentos de soporte y herramientas de seguimiento*
- *Selección de los/as estudiantes en colaboración con la Universidad de Granada*
- *Tramitación de los expedientes de contratación y pagos de servicios docentes, de asistencias técnicas y de evaluación externa*
- *Gestión de la asistencia técnica a las prácticas*
- *Coordinación de docentes, asistentes técnicos y mentores/as*
- *Seguimiento e interlocución con los/as estudiantes*
- *Expedición de Certificados de participación en el proyecto*
- *Organización del Seminario final de transferencia*
- *Apoyo técnico a posibles iniciativas emprendedoras surgidas en el desarrollo del programa*
- *Seguimiento y evaluación del programa*
- Consejo Social Universidad de Granada:

Responsable de la identificación y selección de personas mentoras afines a los proyectos/acciones (Programa ALUMNI).

- Universidad de Granada - Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad:

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	39/76



Responsable de la difusión del programa de prácticas en la plataforma ICARO, colabora en identificación de perfiles y preselección de estudiantes, realiza el nombramiento de tutores/as académicos de los/as estudiantes y expide los Certificados de prácticas.

- *Ayuntamientos/Mancomunidades/Consortios/Asociaciones de municipios objeto del programa:*

Responsables de la identificación del proyecto o proyectos donde se realizarán las prácticas y del perfil del/a estudiante a asignar a cada uno. Según el Convenio de Colaboración que se firma con la Diputación de Granada, su papel se centra en:

- *Difusión del programa en su territorio.*
- *Propuesta de posibles candidatos/as adecuados/as al perfil requerido por cada proyecto, con objeto de reforzar la vinculación territorial.*
- *Designar un/a tutor/a de prácticas por cada proyecto para organizar y supervisar el desarrollo de las mismas, contando con el apoyo de la asistencia técnica prestada desde la Diputación de Granada.*
- *Recepción y acogida del estudiante, asistencias técnicas y mentoras.*
- *Apoyo logístico necesario para la implementación de los proyectos de prácticas.*

6. FASES DEL PROGRAMA

El programa se desarrolla en tres fases:

- 1. Preparatoria*
- 2. Desarrollo del proceso de formación y prácticas*
- 3. Seguimiento y evaluación*

7. FASE 1. PREPARATORIA

- *Identificación y selección de los proyectos o acciones generadoras de empleo y desarrollo en los distintos programas operativos anuales de las Agendas Urbanas en los territorios.*
- *Establecimiento de los perfiles necesarios en función de los proyectos seleccionados.*
- *Identificación de jóvenes universitarios/as en el territorio de Agenda Urbana interesados/as en participar en el proyecto.*
- *Identificación y selección de personas mentoras expertas.*
- *Diseño del proceso formativo y de orientación de los/as estudiantes.*
- *Selección de los/as estudiantes, en el marco del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y la Universidad de Granada, para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares (2020-24).*

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	40/76





- *Selección y organización del equipo humano para la gestión del programa: personal técnico, tutorías, empresas/docentes para la formación y orientación, asistencias técnicas, evaluación, etc.*
- *Trámites para la incorporación de los/as estudiantes (Intervención, Recursos Humanos).*
- *Firma de Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y las entidades locales donde se desarrollan las prácticas.*

8. FASE 2. DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS

El Programa de prácticas universitarias en territorios sostenibles PUENTES AGENDA URBANA es algo más que un programa de prácticas extracurriculares. Con una duración máxima de 600 horas (6 meses), las prácticas se complementan con un proceso formativo ad hoc, así como orientación para el empleo y autoempleo, todo ello con objeto de garantizar la correcta ejecución de aquellas e incrementar las oportunidades de inserción laboral posteriores.

- *Destinatarios/as*

Jóvenes menores de 30 años, estudiantes de la Universidad de Granada inscritos en el programa de prácticas extracurriculares, en las titulaciones que se determinen (grados, máster), afines a las actuaciones contempladas en las Agendas Urbanas y Rurales de cada territorio. En el caso de estudiantes de grado, con al menos el 75% de los créditos aprobados.

El proceso de selección de estudiantes, así como el desarrollo del proceso de formación y prácticas de los mismos, se lleva a cabo en el marco del Convenio de Colaboración vigente entre la Universidad de Granada y la Diputación de Granada para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares.

- *Documento de aceptación*

Los/as estudiantes seleccionados firman el documento de Aceptación de las prácticas, según modelo de la Universidad de Granada, que recoge la fecha de inicio y fin, horas totales y el importe mensual bruto a percibir en concepto de beca o bolsa de ayuda al estudio.

- *Alta en Seguridad Social*

La Diputación de Granada dará de alta a los/as estudiantes en el epígrafe de Relaciones Laborales de Carácter Especial de la Seguridad Social durante el período de la duración de las prácticas.

- *Becas y ayudas al estudio*

La Diputación de Granada abonará a cada estudiante, en concepto de beca o bolsa de ayuda al estudio, un importe bruto mensual máximo de 450€, sobre el que se realizará la deducción del 2% en concepto de IRPF.

Además, se abonará una ayuda complementaria para compensar los gastos de desplazamiento a los municipios donde se desarrolla la práctica.

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	41/76





- **Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil**

La Diputación de Granada suscribirá una póliza de responsabilidad civil y formalizará un seguro de accidentes para la totalidad de los/as estudiantes durante el período de duración de las prácticas.

- **Duración**

El programa tiene una duración máxima de 6 meses (600 horas), con una distribución de hasta 5 sesiones semanales de 5 horas diarias, no superándose el cómputo de 25 horas semanales.

- **Modalidad**

El proceso se desarrolla en modalidad semipresencial. La presencialidad se desarrollará en el Centro de Iniciativa Empresarial (CIE) de la Diputación de Granada y en el/los municipio/s de actuación, con una carga presencial que no superará el 50% de las horas totales.

- **Desarrollo del proceso de formación y prácticas. (Ver Cronograma y Ficha Técnica).**

Este proceso consta de tres bloques: formación, dividida en un bloque común (100 horas) para todos/as los/as estudiantes y un bloque específico (50 horas) a elegir en función del proyecto a desarrollar; prácticas Agenda Urbana (420 horas) con tutorización y mentorización; orientación profesional (25 horas) y Seminario final de transferencia (5 horas).

Durante el primer mes, se concentran las sesiones de formación común y a continuación, se simultanean las prácticas de Agenda Urbana, la formación específica, las sesiones de mentorización y el desarrollo de la orientación profesional.

1. **La Formación es de carácter obligatorio y se articula en dos bloques:**

- *Bloque común, que tiene por objeto dotar a los/as estudiantes, que provienen de muy distintas titulaciones, de conocimientos básicos en materias relativas a la Agenda Urbana, políticas públicas de desarrollo local, gestión de proyectos, análisis de la información, digitalización y redes o estudios de viabilidad, que les faciliten la realización de las prácticas y les permitan abordar con garantía el proyecto a desarrollar. La duración prevista es de 100 horas.*
- *El bloque específico se compone de varios módulos temáticos, relacionados con el contenido de los distintos proyectos, de 25 horas de duración cada uno, a elegir 2 módulos por cada estudiante en función de la temática de su proyecto y de sus propias carencias formativas. La duración prevista es de 50 horas por estudiante.*

La formación será impartida y evaluada por personal docente experto en las distintas materias, internos y/o externos. El proceso formativo se desarrolla en modalidad semipresencial y tiene una duración total prevista de 150 horas.

2. **Las Prácticas extracurriculares en actuaciones de Agenda Urbana** tienen como objetivo aplicar y complementar los conocimientos adquiridos durante la

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	42/76



formación académica y la formación específica recibida para contribuir al desarrollo e implementación del proyecto de Agenda Urbana en marcha en el municipio asignado, fortaleciendo el vínculo con las oportunidades que puede ofrecer el ámbito rural.

El proceso de prácticas está dotado con un/a tutor/a de prácticas y una asistencia técnica que asumirán la planificación, dirección y evaluación del programa de prácticas. Además, los estudiantes cuentan con profesionales relevantes que asumen las funciones de mentorización. Cada estudiante hará entrega de un Proyecto Fin de Prácticas (TFP) como resultado de su trabajo a la finalización de las prácticas, que será presentado a la entidad local correspondiente.

El horario se establecerá teniendo en cuenta las necesidades de cada proyecto de Agenda Urbana, procurando la compatibilidad con la actividad académica, formativa, de representación o participación de los estudiantes.

Las prácticas se desarrollan en modalidad semipresencial y tienen una duración prevista de 420 horas.

3. *La Orientación profesional contribuye a mejorar la empleabilidad de los/as estudiantes, a través del autoconocimiento, definición de objetivos profesionales y la adquisición de habilidades y competencias personales y profesionales relacionadas con la búsqueda y mantenimiento del empleo y con el objetivo de detectar y potenciar la iniciativa emprendedora.*

La metodología es flexible en función de las necesidades detectadas y combina atención individualizada y sesiones grupales, en modalidad presencial y online, así como actuaciones para la captación de ofertas.

Será impartida y evaluada por el personal técnico de Orientación asignado. Tiene una duración prevista de 25 horas.

4. *Seminario final de transferencia, tiene como objetivo el seguimiento y la transferencia de experiencias y buenas prácticas entre todos los actores implicados, de todos los enclaves de prácticas: estudiantes, tutores/as, mentores/as y profesores/as universitarios. Tiene una duración prevista de 5 horas.*
 5. *Sesiones de presentación del Trabajo Fin de Prácticas, tienen como objetivo devolver el resultado del trabajo realizado por el/la estudiante a la entidad local promotora del proyecto de Agenda Urbana en el que se ha desarrollado las prácticas. El estudiante presenta su trabajo acompañado por su Asesor/a técnico. Las sesiones se desarrollan en modalidad presencial o en línea.*
- *Seguimiento del proceso de formación y prácticas*

A lo largo de todo el proceso los/as estudiantes son objeto de seguimiento y evaluación por parte de docentes y asistentes técnicos a través de distintas herramientas diseñadas para ello (cuestionarios de evaluación, evaluaciones inicial, intermedia y final de los/as estudiantes, seguimiento mensual de actividades, tutorías semanales, control de asistencia, etc.).

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	43/76



De igual manera, una vez finalizado el proceso, el programa contempla el seguimiento a la inserción laboral de los/as estudiantes, así como a las empresas y entidades relacionadas con los proyectos de Agenda Urbana desarrollados, de cara a la detección de necesidades de personal y a la captación de posibles ofertas de empleo.

9. FASE 3.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa contará con un sistema de seguimiento y evaluación interno y externo, con objeto de valorar su avance y logro de objetivos, así como para la toma de decisiones para su mejora. Será de aplicación un seguimiento interno de procesos (formación y prácticas) así como un sistema de evaluación externa para la mejora de los mismos, análisis de la ejecución, la satisfacción de los agentes implicados, resultados e impactos.

Con objeto de facilitar el ajuste permanente y balance final del Plan, durante su desarrollo se realizarán informes de evaluación intermedios, a partir de los que se introducirán, si es necesario, ajustes puntuales, e informes de evaluación de resultados y evaluación final que constituirán el análisis global y pormenorizado para su valoración.

10. PRESUPUESTO

CONCEPTO	CAPITULO GASTO	2024	2025	TOTAL
SUELDOS Y SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TÉCNICO Y ESTUDIANTES	I	143.857,00 €	146.734,14 €	290.591,14 €
FORMACIÓN, ASISTENCIAS TÉCNICAS, EVALUACIÓN, RECURSOS Y MATERIAL DIDÁCTICO, MECENAZGOS	II	166.500,00 €	166.500,00 €	333.000,00 €
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	IV	126.000,00 €	126.000,00 €	252.000,00 €
TOTAL		436.357,00 €	439.234,14 €	875.591,14 €

11. ANEXOS

- Cronograma prácticas
- Ficha Técnica

ANEXO 1

PROPUESTA DE CRONOGRAMA POR ANUALIDAD PROGRAMA DE PRÁCTICAS PUENTES AGENDA URBANA

Mes 1							
	L	M	X	J	V	S	D
S1	1	2	3	4	5	6	7
S2	8	9	10	11	12	13	14
S3	15	16	17	18	19	20	21
S4	22	23	24	25	26	27	28
S5	29	30					
Mes 2							
	L	M	X	J	V	S	D
S5	1	2	3	4	5	6	7
S6	8	9	10	11	12	13	14
S7	15	16	17	18	19	20	21
S8	22	23	24	25	26	27	28
S9	29	30					
Mes 3							
	L	M	X	J	V	S	D
S9	1	2	3	4	5	6	7
S10	8	9	10	11	12	13	14
S11	15	16	17	18	19	20	21
S12	22	23	24	25	26	27	28
S13	29	30					

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	44/76





Mes 4								Mes 5								Mes 6							
L M X J V S D								L M X J V S D								L M X J V S D							
S13	1	2	3	4	5	6	7	S17	1	2	3	4	5	6	7	S21	1	2	3	4	5	6	7
S14	8	9	10	11	12	13	14	S18	8	9	10	11	12	13	14	S22	8	9	10	11	12	13	14
S15	15	16	17	18	19	20	21	S19	15	16	17	18	19	20	21	S23	15	16	17	18	19	20	21
S16	22	23	24	25	26	27	28	S20	22	23	24	25	26	27	28	S24	22	23	24	25	26	27	28
S17	29	30						S21	29	30						S25	29	30					

	SESIONES PRESENCIALES FORMACIÓN
	FORMACIÓN
	FORMACIÓN/PRÁCTICAS
	PRÁCTICAS
	ORIENTACIÓN PROFESIONAL
	SEMINARIO FINAL TRANSFERENCIA
	MENTORIZACION
	ENTREGA TFP PARA REVISION
	PRESENTACION TFP A ENTIDADES LOCALES
	FESTIVO

FORMACION:150 HORAS
PRACTICAS + TUTORIA:408 HORAS
MENTORIZACION:12 HORAS
ORIENTACION PROFESIONAL:25 HORAS
SEMINARIO TRANSFERENCIA:5 HORAS
TOTAL: 600 HORAS

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA PROGRAMA DE PRÁCTICAS PUENTES AGENDA URBANA

FORMACIÓN COMÚN	100 HORAS
1.- Agenda Urbana y desarrollo territorial	20 horas
2.- Comunicación y marketing digital. Estrategia Social Media: Redes Sociales	20 horas
3.- Investigación: recopilación y análisis de información	20 horas
4.- Diseño y gestión de proyectos de desarrollo	20 horas
5.- Viabilidad económico-financiera y sostenibilidad de iniciativas locales	20 horas
FORMACIÓN ESPECIFICA (2 módulos a elegir) A determinar en función de los proyectos a desarrollar	50 HORAS
Módulo 1	25 horas
Módulo 2	25 horas
Módulo 3	25 horas
Módulo 4	25 horas
Módulo 5	25 horas
Módulo 6	25 horas
Módulo 7	25 horas
PRÁCTICAS TUTORIZADAS + MENTORIZACIÓN	420 HORAS
Prácticas en proyecto/acción de Agenda Urbana + Tutorización	408 horas
Sesiones de Mentorización	12 horas

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	45/76



SEMINARIO DE TRANSFERENCIA	5 HORAS
Seminario final transferencia de experiencias y buenas prácticas	5 horas
ORIENTACIÓN PROFESIONAL	25 HORAS
Atención individualizada	2 horas
Sesiones grupales:	23 horas
1.- Autoconocimiento, marca personal y competencias	
2.- Herramientas para la búsqueda activa de empleo	
3.- El paradigma del mercado de trabajo actual: vías de acceso y opciones laborales	
4.- Procesos de selección	
5.- Motivación al emprendimiento	
6.- Mesa de empleadores	
TOTAL	600 HORAS

9º.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL REMANENTE DE LA OBRA 2020/2/PPOYS-134 DE PELIGROS. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/021104).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de Peligros 2020/2/PPOYS-134 "MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL", con un presupuesto de Plan de 118.488,00 €, aprobando que el Ayuntamiento asumiese la contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 4 de octubre de 2023, el Ayuntamiento de Peligros ha remitido por sede electrónica, en el expediente 2023/PES_01/021104, Certificado del Decreto de Alcaldía de 18 de julio de 2023 por el que solicitan la aplicación del remanente de la obra 2020/2/PPOYS-134 a otra actuación municipal denominada "Mejora de accesibilidad y renovación de acerados en C/ Camino Nuevo" con una asignación de Diputación de 21.996,91 € y un importe total de 39.996,91 €, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra. Para ello, han aportado Memoria descriptiva y valorada, Certificado de disponibilidad de los terrenos, Certificado de condiciones urbanísticas, Certificado del Secretario de finalización de la obra 2020/2/PPOYS-134 y de la existencia de un

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	46/76



remanente de 21.996,91 €, y declaración responsable sobre asunción por el Ayuntamiento de cualquier petición sobre revisión excepcional de precios.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando el informe favorable emitido por el Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 3.7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y los apartados Primero.2 y Undécimo de la Convocatoria del PPOYS 2020/2021.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 2 de noviembre de 2023, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 15 de noviembre de 2023, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2024, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausente el Sr. Diputado de Vox, D. Gustavo de Castro Sierra*), ACUERDA:

Primero. - Aprobar la aplicación del remanente de la obra del Ayuntamiento de Peligros 2020/2/PPOYS-134 "MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL", una vez finalizada la actuación, a la obra 2020/2/REMAN-134 "MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN ACERADOS EN C/ CAMINO NUEVO", cuyos datos se detallan a continuación, asumiendo el Ayuntamiento su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, conforme a su solicitud:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL INVERSIÓN
MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN ACERADOS EN C/ CAMINO NUEVO	21.996,91 €	18.000,00 €	39.996,91 €

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	47/76



Segundo. - Proceder al reconocimiento de la obligación y al pago del anticipo del 75% por importe de 16.497,68 €, debiendo regirse su justificación por el apartado Undécimo de la Convocatoria.

10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 24/2023. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/024869).

Dada cuenta de la petición realizada por la Delegación de Obras y Vivienda de esta Diputación referentes a la modificación del presupuesto 2023, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Evaluación Presupuestaria, la Diputada delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 24/2023, Créditos Extraordinarios, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. Corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de Capital			
6	Inversiones reales		1.462.390,18
7	Transferencias de capital	1.462.390,18	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO GASTOS		1.462.390,18	1.462.390,18

ESTADO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuesto Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	48/76



4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. De Capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO INGRESOS		0,00	0,00

2.- Aprobar el siguiente Proyecto de Gasto conforme al contenido de este expediente:

- PG 2023 4 PPCGR 1 "Plan Provincial de carreteras" [1] [1], (Modificación del proyecto de gasto).

3.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía celebrada el día 24 de noviembre de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231130&punto=11>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Vox, D. Gustavo de Castro Sierra*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: 11 (PSOE)

Abstenciones: 1 (IU)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 24/2023.

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	49/76



11º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: "SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE ARMILLA".

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE ARMILLA

"Desde hace más de 18 meses el Ayuntamiento de Armilla junto con la Diputación Provincial de Granada firmaron un convenio mediante el cual se cedía a este municipio un solar de más de 4.500 metros cuadrados, situado en los terrenos del antiguo Centro Psicopedagógico Reina Sofía, en el complejo que la institución provincial tiene en nuestro municipio, en el que también se encuentra la residencia de mayores la Milagrosa.

El objeto de la cesión de este solar al Ayuntamiento de Armilla, que el Plan General de Ordenación Urbana declara afectado a equipamiento público y de uso dotacional, compatible con el uso sanitario, es que pueda destinarse a la construcción de un nuevo Centro de Salud.

La ciudad de Armilla necesita de un nuevo Centro de Salud, pues el actual se ha quedado pequeño, y ya no puede dar respuesta a una población de alrededor de 25.000 habitantes y tanto su dotación de equipamiento como de personal sanitario es insuficiente. Además, hay que recordar que el actual Centro de Salud es de ámbito comarcal y da cobertura, especialmente en urgencias a un área de influencia de alrededor de 100.000 personas usuarias.

El actual Centro de Salud, no cuenta con posibilidad de ampliación, para que tenga una dotación adecuada a las necesidades de Armilla y por ello se hace imprescindible la construcción de un nuevo equipamiento. Y para ello la cesión de este solar, cuyo acuerdo establece un periodo de cesión por 30 años, prorrogable, y con un plazo de construcción de dos años. Hay que recordar además, que la localización del nuevo Centro de Salud junto a otros centros sociales y sanitarios mejorará de forma objetiva la accesibilidad y la atención a las personas mayores de la residencia o a las personas usuarias con algún tipo de discapacidad.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	50/76



Lamentablemente, y según declaraciones del propio equipo de gobierno municipal a medios de comunicación, se ha solicitado hasta en seis ocasiones por parte del Ayuntamiento una reunión con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para que haya avances en la construcción del mismo, y según declaraciones de la Delegación Provincial de Salud en Granada, se ha trasladado la necesidad y la petición de un nuevo Centro de Salud a la Consejería. Sin embargo, a pesar de estas declaraciones no se ha producido ningún encuentro ni se ha avanzado en este proyecto, continuado con las dificultades que sufren día a día los armilleros y armilleras en su atención sanitaria, situación que se ha agravado de forma especial desde la pandemia.

La construcción de un Nuevo Centro de Salud para Armilla es una prioridad para población, y para que haya avances es necesaria la colaboración y la coordinación entre las distintas administraciones implicadas, Ayuntamiento de Armilla, Diputación Provincial y Junta de Andalucía. Es por ello que planteamos la colaboración para que haya avances claros y se evite la confrontación política y la deslealtad institucional, en este asunto pues, esta situación sólo perjudicaría a la ciudadanía de Armilla, en especial la más vulnerable que necesita de una atención sanitaria de calidad.

Es por ello que desde el Grupo Provincial de Izquierda Unida (PG) proponemos al Pleno de la diputación provincial la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

1) Que la Diputación Provincial de Granada se incorpore a la mesa de coordinación creada por el Ayuntamiento de Armilla, donde tendrá que estar también la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, con el fin de desbloquear la situación y avanzar en la construcción del nuevo Centro de Salud de Armilla.

2) Que la Diputación de Granada amplíe el plazo de cesión de los terrenos al ayuntamiento de Armilla para la construcción del nuevo centro de salud tanto para el plazo de inicio de las obras como para el desarrollo del fin para los que fueron cedidos.

3) Trasladar estos acuerdos a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Armilla."

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	51/76



Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios emitido en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2023.

Durante la celebración de la sesión la Sra. Diputada proponente de la Moción presenta una autoenmienda "in voce", en el sentido de añadir un nuevo punto a los acuerdos de la misma donde se haga constar que por parte del Ayuntamiento de Armilla se presente una solicitud expresa de prórroga del Convenio a la Excm. Diputación de Granada.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231130&punto=12>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, con la autoenmienda "in voce" presentada por la Sra. Diputada de Izquierda Unida, **el pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Vox, D. Gustavo de Castro Sierra*), **acuerda** aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida, y, en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

1) Que la Diputación Provincial de Granada se incorpore a la mesa de coordinación creada por el Ayuntamiento de Armilla, donde tendrá que estar también la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, con el fin de desbloquear la situación y avanzar en la construcción del nuevo Centro de Salud de Armilla.

2) Instar al Ayuntamiento de Armilla a que, en su caso, presenten una solicitud expresa de prórroga del Convenio, a la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3) Que la Diputación de Granada amplíe el plazo de cesión de los terrenos al ayuntamiento de Armilla para la construcción del nuevo centro de salud tanto para el plazo de inicio de las obras como para el desarrollo del fin para los que fueron cedidos.

4) Trasladar estos acuerdos a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Armilla.

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	52/76



12º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: "PARA LA CONTINUIDAD DE LA REDUCCIÓN DE TARIFAS Y PRECIOS PÚBLICOS EN EL METRO Y LÍNEAS DE BUS METROPOLITANAS".

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PARA LA CONTINUIDAD DE LA REDUCCIÓN DE TARIFAS Y PRECIOS PÚBLICOS EN EL METRO Y LÍNEAS DE BUS METROPOLITANAS

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Junio de 2023 el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana aprobó el Real Decreto Ley 5/2023 por el cual se estableció el sistema de ayudas directas correspondiente al segundo semestre de 2023 para el transporte colectivo, urbano o interurbano, con reducción del 50% del precio de los abonos y títulos multiviaje. En esas fechas la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía decidió acogerse a este sistema de ayudas.

Además cumpliendo también con lo establecido con lo establecido en el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía que establece un descuento adicional del 10% de estas tarifas, la Junta de Andalucía acordó una reducción total del 60% para abonos y títulos multiviaje del Metropolitano de Granada, reducción que se prorrogó desde el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Estas medidas han permitido que el viaje del Metro de Granada tenga un importe por viaje de 0'33 euros tanto en la tarjeta monedero del metro, como en la Tarjeta de Transporte Metropolitano del Área de Granada, además del bono mensual que ha visto reducido su precio a 16 euros al mes. También una reducción sensible los precios públicos de los viajes de las líneas de Autobús metropolitanas.

Estas medidas acordadas tanto por el gobierno Central como por la Junta de Andalucía han supuesto un beneficio claro para toda el área metropolitana y para miles de vecinos y vecinas, especialmente estudiantes, personas mayores, trabajadores y trabajadoras que utilizan el transporte público a diario. Además estas medidas suponen un alivio económico evidente para muchas economías familiares,

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	53/76



que encuentran en uso del transporte público colectivo una alternativa eficaz, en un contexto donde el coste del combustible se ha encarecido mucho, como consecuencia de la Guerra de Ucrania.

Además estas medidas favorecen el uso del transporte público, lo cual implica evidentes beneficios en la calidad del aire de, pues existen menos desplazamientos en vehículo privado tanto de quienes viven en los municipios afectados como los que vienen del resto de la provincia, ya que estacionan sus vehículos y utilizan el transporte colectivo para moverse dentro de la ciudad y pueblos colindantes, además de un alivio a la densidad de tráfico, aunque todavía hay puntos y horarios de atascos diarios que es necesario mejorar y para ello medidas que impulsen el uso del transporte público colectivo (tanto Metro como Bus) son esenciales.

Sin embargo la reducción de los precios públicos tanto de las líneas de autobús metropolitanas como del Metro de Granada tienen según la normativa como límite el 31 de diciembre, cuando los beneficios directos que han supuesto estas medidas para miles de personas usuarias del transporte público en Granada y área metropolitana son más que evidentes. Lo cual aconseja la necesidad de continuar con esta reducción de tarifas y que se prorrogue.

Es por ello que desde el Grupo Provincial de Izquierda Unida en la diputación de Granada proponemos al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1) La Diputación de Granada se pronuncia a favor de la continuidad y prórroga de la reducción de tarifas y precios públicos para abonos y títulos multiviajes del Metro de Granada y de las líneas de Autobús Metropolitanas recogidas en el Decreto Ley 5/2023 del Ministerio de Transportes y en el Pacto Social y Económico por el impulso de Andalucía de la Junta de Andalucía.

2) Los representantes de la Diputación en el Consorcio Metropolitano de Transportes defenderán y propondrán ante este órgano los acuerdos necesarios para solicitar y aplicar la continuidad y prórroga de la reducción de estas tarifas y precios públicos a partir del 1 de enero de 2024.

3) La diputación de Granada solicita ante los órganos competentes del Ministerio de Transportes y de la Consejería de Fomento la continuidad y prórroga de estas medidas a partir del 1 de enero de 2024.

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	54/76



4) Trasladar copia de estos acuerdos al Consorcio Metropolitano de Transportes de Granada, a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Transportes del Gobierno de España y a la FAMP y a la FEMP".

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231130&punto=13>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, **el Pleno, por unanimidad de los presentes**, (ausente el Sr. Diputado del Grupo Vox, D. Gustavo de Castro Sierra), acuerda aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida en el sentido expresado.

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "PARA IMPULSAR Y REFORZAR ACCIONES DESTINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

El Sr. Presidente comunica al Pleno la retirada de este punto del orden del día ya que la Moción presentada por el Grupo Vox no puede exponerse por el proponente, conforme al art. 30 del Reglamento Orgánico Provincial, debido a la ausencia del Portavoz del Grupo por enfermedad.

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "APROBACIÓN PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA 2024".

Dª Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**APROBACIÓN PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS DE TITULARIDAD
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA 2024**

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	55/76



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Contar con unas carreteras en buen estado, que ofrezcan seguridad, comodidad y agilidad en los desplazamientos de personas y mercancías es imprescindible para el bienestar y desarrollo de la provincia de Granada.

Por eso, todas y cada una de las administraciones con competencias en carreteras deben sentirse concernidos y, en consecuencia, comprometerse a realizar las inversiones que, en cada caso, sean necesarias para que la totalidad de las carreteras que discurren por nuestra provincia estén en un estado óptimo.

Esta Diputación tiene un papel principal en este cometido.

En primer lugar, debe liderar las exigencias, tanto al Gobierno de España como al de la Junta de Andalucía, por un lado, para que inviertan en la mejora y conservación de las carreteras que a cada una corresponda y, por otro, para que se comprometan en la construcción de diversas carreteras cuyas demandas son históricas.

En segundo lugar, cooperando económicamente con las entidades locales en la mejora de las carreteras locales, caminos vecinales, de su titularidad.

En tercer lugar, en sus propias carreteras. Esta Diputación debe atender las carreteras de su titularidad, las carreteras provinciales, que son esenciales para el presente y futuro de nuestras comarcas, sobre para las que están amenazadas por el problema de la despoblación.

Comprometidos con este objetivo la Diputación provincial de Granada ha realizado un esfuerzo económico sin precedentes, planificando y desarrollando un total de 188 actuaciones con una inversión de 62.575.859,51 €.

Durante las dos últimas legislaturas se ha invertido una media anual de 7.821.982,44 €, cuyo resumen es el siguiente:

Plan Provincial Carreteras	Nº. Actuaciones	Inversión
2016	49	11.694.207,63
2017	25	10.158.100,00
2018	20	6.535.187,44
2019	2	1.100.000,00
2020	72	23.708.392,95
2022	16	6.291.326,22
2023	4	3.088.645,27
TOTAL	188	62.575.859,51

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	56/76



Las carreteras provinciales son muchas y, en consecuencia, las necesidades de inversión son continuas y no pueden verse reducidas.

En base a lo anterior, esa Diputación debe dotar una partida presupuestaria de inversión en carreteras, en cuantía similar a la media de los últimos años, y contemplarla en su propio presupuesto para el ejercicio 2024.

Paralelamente, se debe de elaborar un Plan Provincial de inversión en Carreteras para el año 2024 (PPC 2024) que, previo proceso de participación con Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, y teniendo en cuenta el obligado equilibrio territorial, ha de elevarse al pleno provincial para su debate y aprobación. Tal y como se ha hecho en las dos últimas legislaturas.

Para la concreción de las actuaciones que deban incluirse en el PPC2024, ha de tenerse en cuenta, en primer lugar, los proyectos en los que ya se han venido trabajando y para los cuales, en Planes Provinciales de Carreteras anteriores, se habían contemplado diversas partidas para trabajos técnicos, proyectos o expropiaciones.

Por otra parte, el grupo político del PSOE de esta Diputación ha recibido una serie de peticiones por parte de alcaldes/as y concejales/as de nuestra provincia.

Por tanto, partiendo del trabajo ya realizado y las propuestas recibidas por los municipios, relacionamos a continuación una serie de actuaciones que deberían ser contempladas en el PPC2024:

GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DILAR. IMPLANTACIÓN DE GLORIETA P.K. 3+950.)
GR-3303	DE GRANADA A AL N-323A (ALHENDIN). ELIMINACIÓN DE PUNTO NEGRO P.K. 0+700
GR-3306	DE GABIA GRANDE A GABIA CHICA. IMPLANTACIÓN DE GLORIETA P.K. 0+600 (REDACCIÓN DE PROYECTO)
GR-4405	DE N-323A A MONTILLANA Y TRUJILLOS. IMPLANTACIÓN DE GLORIETA EN EL P.K. 5+390.
GR-5100	DE MONTEJICAR A DEHESAS DE GUADIX. ENSANCHE DE PUENTE P.K. 25+575
GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A LA CALAHORRA. ENSANCHE DE PUENTE P.K. 10+
GR-3300	Ensanche de tramo entre Restábal a Saleres (El Valle)

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	57/76



GR-3310	Hormigonado de cunetas para hacerlas transitables. Sobre todo en último tramo de curvas hasta Cacín.
GR-3408	Renovación de firme. Pinos Puente-Tiena
GR 3424	Construcción de rotonda enlace GR-3424 con la GR-3101 (Cruce de Nívar)
GR-5209	Renovación de firme desde Castell de Ferro a Gualchos
GR-6201	Trabajos técnico-jurídicos para ampliar la longitud de esta carretera para unir los núcleos de Los Montoros y Las Canteras, anejos de Ugíjar, desde la GR5202 a la A-4136 pasando por ambos núcleos.
GR-3409	Asfaltado cruce Puerto Lope-Íllora.
GR-3410	Asfaltado Puerto Lope-Montefrío-Algarinejo.
GR-3401	Asfaltado carretera de Íllora.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instamos al Equipo de Gobierno de la Excm. Diputación de Granada para que recoja en el presupuesto provincial para el ejercicio 2024 una partida de inversión en carreteras, con una cuantía similar a la invertida en carreteras provinciales durante la media de los últimos ocho años, o sea, no menos de 7,5 millones de euros.

2.- Instamos al Equipo de Gobierno de la Excm. Diputación de Granada que, en aras a conseguir un Plan Provincial de Carreteras adecuado a las necesidades de la provincia, promueva un proceso participativo en el que alcaldes/as y Diputados de todos los grupos propongan las necesidades de inversión que entiendan necesarias.

3.- Instamos al Equipo de Gobierno de la Excm. Diputación de Granada que, una vez concluido el proceso participativo indicado en el punto anterior y, teniendo en cuenta las propuestas recogidas en este escrito, proponga al Pleno de esta Diputación, para su debate y aprobación, un Plan Provincial de Carreteras para el año 2024".

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	58/76



Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231130&punto=15>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, *(ausentes la Sra. Diputada del Grupo Socialista, D^a Fátima Gómez Abad y el Sr. Diputado del Grupo Vox, D. Gustavo de Castro Sierra)*, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 11 (PSOE e IU)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Socialista.

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA".

D^a Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excma. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE LA ESCUELA ANDALUZA DE
SALUD PÚBLICA**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 17 de octubre se consumó por parte del Gobierno Andaluz presidido por Moreno Bonilla, uno de los mayores agravios para esta ciudad: la eliminación de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

El Gobierno andaluz del PP ha ignorado por completo el papel tan importante que juega este centro en la consolidación del sistema sanitario público andaluz como uno de los más prestigiosos de Europa. Valga recordar parte de la impresionante

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	59/76



hoja de servicios que atesora la Escuela gracias a la labor tan brillante de sus profesionales.

- Centro colaborador de la Organización Mundial de la Salud.
- Centro colaborador de la Oficina Panamericana de Salud, lo que le ha dado presencia en toda América Latina.
- Centro colaborador con la Unión Europea.
 - Líder en la aplicación de proyectos sanitarios en la práctica totalidad de las comunidades autónomas de nuestro país.
- Ha formado a más de 200.000 profesionales de la Salud.
- Centro colaborador con otras instituciones en Francia, Irlanda, Reino Unido, Bélgica, Holanda o Polonia, etc.
- Líder del proyecto pionero en España de la Escuela de Pacientes, en el que se han formado más de 20.000 personas.
- Implicación en cientos de proyectos sanitarios vinculados a la salud ambiental, género y salud, cáncer, etc.

Y así podríamos seguir enumerando aspectos en los que la Escuela Andaluza de Salud Pública juega un papel determinante para el desarrollo de proyectos, iniciativas y acciones que redundan de manera directa en nuestra calidad de vida. En suma, la Escuela Andaluza de Salud Pública ha sido una pieza muy importante en el desarrollo de Granada como ciudad de la Ciencia y de la Salud, aportando prestigio y calidad a una marca que ha convertido a nuestra ciudad en un referente mundial de primer nivel.

Todo este trabajo, saltará por los aires poniendo en riesgo la presencia internacional de nuestra ciudad como punta de lanza en la faceta investigadora, en este ámbito de la Ciencia en el que Granada habla con una voz propia repleta de credibilidad, gracias al trabajo de todos estos profesionales durante tantos años.

Hemos echado de menos la voz de esta institución provincial para posicionarse en defensa de una Institución tan valiosa como la Escuela Andaluza de Salud Pública, pero nada es de extrañar, ya que su postura servil está siendo la misma que ya otro gobierno del PP tuvo con respecto al Parque de las Ciencias y el trasladando su gestión a Sevilla, dando la espalda a los informes técnicos que avalaban otro camino jurídico, mucho más propio para el Parque, respetando su

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	60/76



autonomía y avalando un modelo de gestión que ha sido un éxito durante un cuarto de siglo, cuyas consecuencias ya se están sufriendo. O la reciente decisión con respecto a Cetursa. Lamentablemente se confirma que la institución que usted preside se ha convertido en una sucursal de Moreno Bonilla.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Mostrar el rechazo expreso y absoluto de este Pleno a la decisión tomada en el Consejo de Gobierno de 17 de octubre de liquidar la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Segundo. - Mostrar la solidaridad del Pleno de la Diputación Provincial con los y las profesionales de la Escuela Andaluza de Salud Pública y felicitar la excelente labor realizada durante todos estos años y que han hecho de ese centro un lugar de referencia en toda Europa.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios emitido en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231130&punto=16>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Vox, D. Gustavo de Castro Sierra*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU).

Votos en contra: 14 (PP).

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Socialista.

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	61/76



16º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "SUSPENSIÓN TASAS DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO".

Dª Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

SUSPENSIÓN TASAS DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio Provincial Tributario, es un organismo autónomo de la Diputación Provincial, con personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de los fines que le asignan los actuales Estatutos, abierto a la colaboración y participación en sus actividades de otras Corporaciones Locales y Órganos de la Administración Pública, así como de cualquier otra entidad que coincida en su finalidad con la del organismo autónomo que se crea.

Entre sus objetivos principales, está el de recaudar todos los recursos públicos provinciales que se le encomienden, asumiendo los servicios de gestión, liquidación, inspección, revisión y recaudación de los ingresos de derecho público de los Ayuntamientos y ELA's que hayan delegado dichas facultades; así como confección de material de padrones, listas y documentos cobratorios en base a los datos facilitados desde los entes locales y en general la prestación de cualquier otra actividad o servicio que se derive de la gestión municipal, incluyéndose también la realización de otras actividades lícitas que tengan alguna relación con las que se constituyen el objetivo principal.

La prestación de los servicios tributarios que este ente presta se derivan de la necesidad de los ayuntamientos, llevándose a cabo mediante la regulación legal a través de su Ordenanza Fiscal de 19 de septiembre de 2002, de la cual se derivan la aplicación de tasas que se giran a los ayuntamientos en función de los servicios delegados por estos.

Dicha ordenanza ha sido modificada en función de las necesidades del servicio, o bien de la disposición del órgano gestor en su voluntad y capacidad de adaptarse a las circunstancias socioeconómicas de la provincia.

Durante los últimos años los ayuntamientos, por motivos diversos como la COVID-19 o la guerra de Ucrania entre otros, se han visto obligados a realizar una

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	62/76



serie de gastos extraordinarios que han alterado considerablemente su situación económica.

Considerando que uno de los problemas más acuciantes de los Ayuntamientos es el de financiación, dado que los principales ingresos de estos derivan del cobro de impuestos municipales, la ejecución de pagos y competencias es cada vez mayor, por lo que la necesidad de liquidez para su aplicación en gasto corriente también es cada vez mayor, por consiguiente, se hace necesario que, desde esta Diputación Provincial, se les preste la mayor ayuda económica posible,

En la actualidad, el Servicio de Recaudación Provincial cuenta con una considerable cantidad positiva en remanentes, esta situación se deriva de las competencias encomendadas al mismo desde los consistorios locales, por lo que dicho remanente tiene como origen a los entes locales.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar el siguiente:

ACUERDO

Único. - Instamos al Equipo de Gobierno de la Excm. Diputación de Granada a que aplique para la próxima anualidad de 2024, la suspensión de la tasa por prestación de servicios de la SPT, como se ha llevado a cabo durante la presente anualidad”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231130&punto=17>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, *(ausente el Sr. Diputado del Grupo Vox, D. Gustavo de Castro Sierra)*, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 11 (PSOE)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: 1 (IU)

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	63/76



En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Socialista.

17º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES (NÚMEROS 4945 A 5288).

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 4945 a la número 5288, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO

18º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

SENTENCIA Nº 1976/23 dictada el día 26 de octubre de 2023 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el Recurso de Suplicación número 2289/22, interpuesto por D. J.R.R. frente a la sentencia dictada el 16 de mayo de 2022 por el Juzgado de lo Social número Seis de Granada, en los Autos 1007/2020 que desestimó sus pretensiones de que se declarase que la relación que la unía con la Diputación de Granada era de carácter indefinido fijo. La Sentencia de la Sala, desestima íntegramente el recurso de suplicación y confirma la del Juzgado declarando que no se ha acreditado que el trabajador hubiese superado un proceso selectivo para el acceso a fijo, dentro de una oferta de empleo público, en su categoría de educador. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 2043/23 dictada el día 9 de noviembre de 2023 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el Recurso de Suplicación número 2363/22, interpuesto por D. J.I.R.J. frente a la sentencia dictada el 22 de junio de 2022 por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada, en los Autos 874/2020 que estimó en aquel momento parcialmente sus pretensiones declarando que la relación que le unía con la Diputación de Granada era de carácter indefinido no fijo. La Sentencia de la Sala, desestima íntegramente el recurso de suplicación y confirma la del Juzgado declarando que ni siquiera ha quedado acreditado que el trabajador hubiese superado un proceso selectivo para el acceso a fijo, dentro de una oferta de empleo público, en su categoría de oficial electricista. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 168/23 dictada el día 20 de septiembre de 2023 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Granada, recaída en el procedimiento abreviado número 317/22, interpuesto por D^a. L.V.F. reclamando, en síntesis, que se reconozca el derecho a que su relación laboral sea considerada como fija en la Diputación de Granada, o en su defecto indefinida o indefinida no fija. La Sentencia, acogiendo las alegaciones efectuadas por esta Abogacía Provincial, niega la existencia de abuso en la temporalidad el tiempo, desestimando íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto sin hacer pronunciamiento alguno sobre las costas procesales. SENTENCIA FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	64/76



**19º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS
E INTERPELACIONES.**

De conformidad con los artículos 33 y 34 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

Para su contestación escrita:

- a) Pregunta de D^a María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo Izquierda Unida: "Hemos conocido a través de la Resolución número 5208 que se ha producido una devolución por ingresos indebidos de la subvención de la Junta de Andalucía concedida a la Diputación de Granada y destinada al diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en Zonas Desfavorecidas anualidad 2021 por un importe de 165.740,19 euros en concepto de la Línea 2 de Proyecto ERACIS, a lo que se suman los intereses de demora. Por ello desde Izquierda Unida nos gustaría saber en qué consiste dicha devolución y a qué trabajo no realizado corresponde, de ser por esta causa".

Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia, en los siguientes términos:

"Por la Orden de 3 de mayo de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Estas Bases, en el punto 6 de su Artículo 23. Condiciones de la contratación; Señala: "Para calcular los costes de personal se tendrá en cuenta solamente el tiempo efectivo dedicado a la operación FSE, incluyéndose las vacaciones, los días de libre disposición, o el tiempo de asistencia a cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo, siempre y cuando su desempeño tenga conexión con la operación FSE. A estos efectos no se computan las situaciones con derecho a retribución en las que no se presta servicio efectivo como las ausencias o las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. En esos casos, del importe de los gastos de

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	65/76



personal reembolsables deberá excluirse también la parte proporcional de las cotizaciones a la Seguridad Social que proceda.

El importe de la devolución referido en su pregunta se corresponde principalmente con esta circunstancia. Al no ser financiados los costes salariales producidos por las sustituciones de "bajas temporales", se decidió no proceder a las sustituciones que se produjeran durante el desarrollo del programa, puesto que el coste de las mismas, en su totalidad, corría a cargo solamente de la Diputación de Granada.

Por otra parte, a esta circunstancia hay que sumar la demora de tiempo que transcurre en las contrataciones de nuevo personal ante las renunciaciones de contratos producidas en ese periodo."

- b) Pregunta de D^a María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo Izquierda Unida: "Según las últimas noticias conocidas, la Diputación de Granada ha anunciado un paquete de inversiones en la Costa Tropical incluida la Senda del Litoral con inversión prevista para el próximo presupuesto. Se informa que la Diputación "está trabajando en la modificación del proyecto de la gran Senda del Litoral para intentar unir a los 18 municipios que conforman el litoral granadino mediante un paseo de 82 kilómetros, del que ya existen algunos tramos realizados". Por ello desde Izquierda Unida formulamos la siguiente pregunta: ¿En qué consiste la modificación prevista del proyecto de la Senda del Litoral, cuál es el proyecto inicial?, y en cuántas fases está prevista su ejecución, así como la inversión total una vez finalizada".

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

"El proyecto de la Senda Litoral se divide en 4 proyectos:

- Camino Natural de la Costa Tropical.
- Camino Natural del Delta del Guadalfeo.
- Camino Natural de la Sierra de Lújar – Costa.
- Camino Natural Costa - Sierra de la Contraviesa - Alpujarra Oriental de Granada.

Estos proyectos tienen fecha de primavera de 2020, y debido al aumento de precios de los materiales, desde la Delegación de Obras nos han solicitado que para poder licitar la obra es necesario la actualización de los mismos.

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	66/76



Así mismo, esta actualización se va a realizar para el tramo en el que se va a acometer la obra, que será la línea de mar, sin incluir las conexiones hacia el interior.

A día de hoy estamos con los trámites para la contratación de la redacción y actualización de los proyectos constructivos de:

- Camino Natural de la Costa Tropical.
- Camino Natural del Delta del Guadalfeo.

¿Cuántas fases está prevista su ejecución?

Estamos elaborando la redacción del Plan de Inversiones de la Senda Litoral Oeste, que comprende los dos primeros tramos (Camino Natural de la Costa Tropical y Camino Natural del Delta del Guadalfeo), a ejecutar en 2024 y 2025.

Una vez finalizado el tramo oeste, redactaremos el tramo este, que comprende su conexión hasta la provincia de Almería.

¿Cuál es la inversión total una vez finalizada?

Hasta que no tengamos actualizados los proyectos no tendremos el coste total de la inversión.”

- c) Pregunta de D^a Fátima Gómez Abad, Diputada del Grupo Socialista:
¿Podría detallar que tiene pensado el Equipo de Gobierno en referencia al futuro de la Casa Molino Ángel Ganivet?”

Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación, en los siguientes términos:

“El Gobierno Provincial de esta Excma. Diputación de Granada, a través de la Delegación de Cultura y Educación, quiere dedicar los equipamientos de la Casa Molino “Ángel Ganivet” a actividades destinadas a la difusión de la figura y obra del ilustre pensador granadino, cuyo nombre lleva esta casa molino, así como a la literatura posterior de su influencia y otras relacionadas con autores granadinos, de la capital y/o de la provincia.

Del mismo modo, se pretende la organización de actividades para difundir la cultura del agua, en relación a la agricultura en la Vega de Granada y el uso industrial como fuerza motriz para los molinos harineros y otros, que existieron en gran número y hoy son casi desaparecidos.”

- d) Pregunta de D^a Flor Almón Fernández, Diputada del Grupo Socialista: “En la concertación que actualmente se está tramitando, se observa que en el

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	67/76



programa 1301-Asesoramiento Ambiental Municipal, se asigna una cantidad subvencionable en función de la población de cada municipio, por lo que la cantidad a subvencionar a cada municipio se reduce entorno a un 40%; en consecuencia, se pregunta al Sr. Presidente: ¿A qué se debe esa reducción en la cantidad a subvencionar, y si está previsto aumentar esta cantidad hasta la cantidad que anteriormente estaba recibiendo cada ayuntamiento?”

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

“Esta es una propuesta planteada a propuesta del Partido Socialista de la anterior Corporación, en reuniones mantenidas con la Diputada de Medio Ambiente Dña. María del Carmen Fernández y del Diputado de Asistencia Municipios D. Juan Antonio Palomino en febrero de 2023.

Los propios ayuntamientos de la provincia, a lo largo de los últimos años habían manifestado el interés de gestionar con mayor autonomía la contratación del técnico en cuanto a horas y sueldo, ya que con las agrupaciones tenían limitadas las horas de dedicación. Y fue la diputada socialista la que con la idea de atender las peticiones de los ayuntamientos planteó la adaptación del programa con éstas características que ahora se han aprobado y que ya estaban en los documentos Concertación enviados a la Oficina de Concertación antes de las elecciones.

De este programa se pueden beneficiar las entidades locales que cumplan los siguientes requisitos:

- Municipios o ELAS, con población menor de 5.000 habitantes.
- Agrupaciones de municipios: Los municipios y entidades locales que deseen agruparse con otros municipios o entidades que representen a municipios de menos de 5.000 habitantes.
- Mancomunidades y consorcios que representen a municipios de menos de 5.000 habitantes.

El programa tenía hasta la Concertación 22-23 varios problemas:

1. Divergencia en la asignación del presupuesto a los diferentes municipios con los mismos habitantes. Se adjunta Anexo 1, con las diferentes agrupaciones de la provincia y como se puede ver con los mismos habitantes, había municipios con asignaciones muy diferentes.

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	68/76



2. Problemas en cuanto a la creación de las agrupaciones. Había agrupaciones con muchos habitantes y otras con muy pocos habitantes. Se adjunta Anexo 1.
3. Dificultades para que el Ayuntamiento contratara más horas a los Agentes Ambientales.
4. Límite salarial establecido para todos los agentes en 33.025 €, incluida la Seguridad Social.

Por ello, a propuesta de los Diputados antes mencionados, se establecieron los siguientes cambios, que son los que ahora se han respetado por el nuevo equipo de Gobierno y que se han aprobado para la Concertación 24-25:

1. La Aportación anual de la Entidad Local (Ayuntamientos) se entiende como cantidad mínima, siendo posible por parte del ayuntamiento incrementar dicha cantidad, si considera necesario que el Agente Medio Ambiental esté en su entidad más horas a la semana.
2. Eliminar la obligación de pertenecer a una agrupación y dejar la decisión y configuración de las mismas en manos de los propios ayuntamientos. Hasta ahora las agrupaciones se hacían desde Diputación Provincial.
3. Reforzar la financiación que hace la Diputación en los ayuntamientos más pequeños. Todos los ayuntamientos menores de 3.000 habitantes tienen una aportación por parte de Diputación muy superior a la que tenían hasta entonces.
4. La aportación económica de Diputación y de los entes locales estará en función de la población municipal, quedando los porcentajes de cofinanciación recogidos en la siguiente tabla:

Tabla de aportaciones Concertación 24 -24

Población Entes locales	Aportación anual Entidad Local (€)	Aportación anual Diputación (€)
Hasta 500 hab.	500	3.000
Entre 501-1.000 hab.	1.000	4.000
Entre 1.001-2.000 hab.	2.000	5.000
Entre 2.001-3.000 hab.	3.000	6.000
Entre 3.001-5.000 hab.	4.000	7.000

5. La aportación económica de la Diputación se asignará a cada uno de los entes locales beneficiarios de este programa, no obstante, en el caso de agrupaciones, la transferencia de fondos se realizará exclusivamente al que asuma la obligación de nombrar al Asesor Medio Ambiental y que será el que figure como contratante en la ficha de concertación.

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	69/76



- Para el caso de entidades supramunicipales como Mancomunidades y Consorcios, se efectuará la aportación en función de la población de los municipios en los que se preste el programa al igual que de si una agrupación se tratase.

Beneficios de la nueva Concertación:

- Se elimina la manifiesta divergencia que había en cuanto a la asignación del presupuesto a los diferentes municipios, cuando éstos tenían los mismos habitantes.
- Se incrementa sustancialmente la aportación recibida por los ayuntamientos, especialmente aquellos menores de 3.000 habitantes. Comparar la Tabla de aportaciones Concertación 24 -25 con el Anexo 1.
- La cantidad aportada por la Entidad Local se entiende como cantidad mínima, siendo posible por parte del ayuntamiento incrementar dicha cantidad si lo considera necesario, en caso de que quiera aumentar el número de horas de atención en su municipio.

ANEXO 1

Asignación a los municipios en la Concertación 22-23

Aport. EL = Es la aportación de los Aytos al programa.

Aport Económica con SS = Es la aportación de la Diputación.

AGRUPACIÓN MARQUESADO	POBLACIÓN	APORT. EL	APORT.ECON CON SS	COSTE CON SS
ALDEIRE	630	1.000	3.237,30	4.237,30
FERREIRA	301	500	1.553,85	2.053,85
HUÉNEJA	1.170	2.000	6.057,99	8.057,99
DÓLAR	628	1.000	3.228,05	4.228,05
LA CALAHORRA	668	1.000	3.413,21	4.413,21
JEREZ DEL MARQUESADO	955	1.000	4.741,75	5.741,75
COGOLLOS DE GUADIX	642	1.000	3.292,85	4.292,85
TOTAL	4.994	7.500	25.525	33.025

AGRUPACIÓN GUADIX	POBLACIÓN	APORT. EL	APORT.ECON CON SS	COSTE CON SS
CORTES Y GRAENA	982	1.000	3.860,35	4.860,35
BENALUA	3.310	4.000	13.213,99	17.213,99
FONELAS	978	1.000	3.845,93	4.845,93
HUÉLAGO	401	500	1.605,79	2.105,79
BEAS DE GUADIX	329	500	1.346,29	1.846,29
MARCHAL	414	500	1.652,65	2.152,65
TOTAL	6.414	7.500	25.525	33.025

AGRUPACIÓN ÁREA METROPOLITANA	POBLACIÓN	APORT. EL	APORT.ECON CON SS	COSTE CON SS
ZAFARRAYA	2.120	3.000	4.481,61	7.481,61
NIVAR	1.036	2.000	2.361,47	4.361,47
GÚEVEJAR	2.640	3.000	5.344,66	8.344,66
CALICASAS	638	1.000	1.379,90	2.379,90
MORALEDA DE ZAFAYONA	3.117	4.000	6.457,35	10.457,35
TOTAL	9.551	13.000	20.025	33.025

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	70/76



AGRUPACIÓN ZONA NORTE	POBLACIÓN	APORT. EL	APORT.ECON CON SS	COSTE CON SS
GALERA	1.071	2.000	6.414,04	8.414,04
CASTILLEJAR	1.321	2.000	7.761,39	9.761,39
CASTRIL	2.020	3.000	11.849,57	14.849,57
TOTAL	4.412	7.000	26.025	33.025

AGRUPACIÓN ALPUJARRA (MANCOMUNIDAD ALPUJARRA)	POBLACIÓN	APORT. EL	APORT.ECON CON SS	COSTE CON SS
MANCOMUNIDAD ALPUJARRA	1 TÉCNICO	10.000	23.025,00	33.025,00
MANCOMUNIDAD ALPUJARRA	1 TÉCNICO	10.000	23.025,00	33.025,00
MANCOMUNIDAD ALPUJARRA	1 TÉCNICO	10.000	23.025,00	33.025,00
TOTAL	0	30.000	69.075	99.075

AGRUPACIÓN MONTES ORIENTALES	POBLACIÓN	APORT. EL	APORT.ECON CON SS	COSTE CON SS
ALAMEDILLA	569	1.000	1.448,82	2.448,82
DEIFONTES	2.600	3.000	6.116,49	9.116,49
DOMINGO PÉREZ	878	1.000	2.061,29	3.061,29
DEHESAS VIEJAS	688	1.000	1.684,69	2.684,69
PIÑAR	1.103	2.000	2.828,27	4.828,27
TORRE CARDELA	716	1.000	1.740,19	2.740,19
MONTEJÍCAR	2.110	3.000	5.145,25	8.145,25
TOTAL	8.664	12.000	21.025	33.025

AGRUPACIÓN GUADIX- NORTE	POBLACIÓN	APORT. EL	APORT.ECON CON SS	COSTE CON SS
CUEVAS DEL CAMPO (C. DE BAZ)	1.744	2.000	10.103,79	12.103,79
ALICÚN DE ORTEGA	471	500	2.715,83	3.215,83
HUETOR SANTILLAN	1.882	2.000	10.852,48	12.852,48
DEHESAS DE GUADIX	422	500	2.449,99	2.949,99
GOBERNADOR	229	500	1.402,90	1.902,90
TOTAL	4.748	5.500	27.525	33.025

AGRUPACIÓN ZONA MIXTA	POBLACIÓN	APORT. EL	APORT.ECON CON SS	COSTE CON SS
EL VALLE	907	1.000	4.447,80	5.447,80
LA PEZA	1.167	2.000	5.951,78	7.951,78
POLICAR	263	500	1.357,13	1.857,13
BACOR OLIVAR	345	500	1.730,23	2.230,23
ZÚJAR (C.DE BAZA)	2.544	3.000	12.538,05	15.538,05
TOTAL	5.226	7.000	26.025	33.025

AGRUPACIÓN NUEVA NORTE	POBLACIÓN	APORT. EL	APORT.ECON CON SS	COSTE CON SS
ORCE	1.185	2.000	2.783,01	4.783,01
CÚLLAR	4.091	4.000	8.675,46	12.675,46
FREILA	939	1.000	2.017,55	3.017,55
CANILES	4.021	4.000	8.548,98	12.548,98
TOTAL	10.236	11.000	22.025	33.025

AGRUPACIÓN COSTA- CONTRAVIESA (MANCOMUNIDAD COSTA TROPICAL)	POBLACIÓN	APORT. EL	APORT.ECON CON SS	COSTE CON SS
MANCOMUNIDAD COSTA TROPICAL	1 TÉCNICO	10.000	23.025,00	33.025,00
MANCOMUNIDAD COSTA TROPICAL	1 TÉCNICO	10.000	23.025,00	33.025,00
TOTAL	0	20.000	46.050	66.050

AGRUPACIÓN NUEVA 1	POBLACIÓN	APORT. EL	APORT.ECON CON SS	COSTE CON SS
EI TURRO	269	500	656,69	1.156,69
SALAR	2.621	3.000	5.797,59	8.797,59
FORNES	556	1.000	1.346,58	2.346,58
JATAR	623	1.000	1.470,16	2.470,16
VILLANUEVA MESIA	2.021	3.000	4.690,86	7.690,86
ZAGRA	855	1.000	1.898,10	2.898,10
COGOLLOS DE VEGA	2.007	3.000	4.665,03	7.665,03
TOTAL	8.952	12.500	20.525	33.025

C/ Periodista Bances, 10 - 18011 Granada. Tel: 958 47 75 00. E-mail: secretaria@diptgna.es

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgna.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	71/76



AGRUPACIÓN NUEVA 2	POBLACIÓN	APORT. EL	APORT.ECON CON SS	COSTE CON SS
DIEZMA	764	1.000	2.695,15	3.695,15
VILLANUEVA DE LAS TORRES	562	1.000	2.067,43	3.067,43
MORELABOR	577	1.000	2.114,04	3.114,04
GORAFE	383	500	1.350,68	1.850,68
DARRO	1.634	2.000	5.719,70	7.719,70
VALLE DEL ZALABÍ	2.105	3.000	7.504,35	10.504,35
LANTEIRA	564	1.000	2.073,65	3.073,65
TOTAL	6.589	9.500	23.525	33.025

AGRUPACIÓN NUEVA 3	POBLACIÓN	APORT. EL	APORT.ECON CON SS	COSTE CON SS
ARENAS DEL REY	653	1.000	3.067,68	4.067,68
JAYENA	1.052	2.000	5.066,97	7.066,97
GUÉJAR SIERRA	2.857	3.000	12.980,23	15.980,23
LA TAHÁ	670	1.000	3.139,18	4.139,18
SOPORTÚJAR	264	500	1.270,95	1.770,95
TOTAL	6.496	7.500	25.525	33.025

AGRUPACIÓN MONTES 2	POBLACIÓN	APORT. EL	APORT.ECON CON SS	COSTE CON SS
BENALÚA DE LAS VILLAS	1.504	2.000	3.578,69	5.578,69
CAMPOTÉJAR	1.229	2.000	3.041,73	5.041,73
COLOMERA	1.302	2.000	3.184,27	5.184,27
MOCLÍN	3.622	4.000	8.356,27	12.356,27
PEDRO MARTÍNEZ	1.138	2.000	2.864,04	4.864,04
TOTAL	8.795	12.000	21.025	33.025

- e) Pregunta de D. Ismael Padilla Gervilla, Diputado del Grupo Socialista: "En los primeros días del mes septiembre, se sucedieron varios episodios de lluvias torrenciales que dieron lugar a diversos y cuantiosos daños en diferentes instalaciones municipales; sobre estas los ayuntamientos tuvieron que actuar de forma urgente, lo que ha provocado actuaciones económicas imprevistas. En su mayoría, los municipios afectados, han solicitado ayuda económica por emergencias a la Diputación Provincial; en consecuencia, se pregunta al Sr. Presidente: ¿Se les ha concedido asistencia económica a todos los ayuntamientos que han solicitado la ayuda por emergencias?"

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias, en los siguientes términos:

"Se está atendiendo y valorando las diferentes peticiones de los municipios afectados que están llegando a esta Diputación Provincial."

- f) Pregunta de D^a Remedios Gámez Muñoz, Diputada del Grupo Socialista: "Solicito una copia de los convenios que ha firmado la Diputación Provincial con los distintos balnearios de la provincia de Granada".

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	72/76



Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Centros Sociales, Mayores y Juventud, en los siguientes términos:

"A fecha de 25 de noviembre de 2023, puedo confirmarle que se están llevando a cabo conversaciones con las directivas de dichos balnearios, a fin de concretar el pliego de condiciones y dar respuesta a la iniciativa planteada desde el Equipo de gobierno de Diputación de Granada, con fecha prevista para su inicio en 2024."

Para su contestación oral:

- a) Pregunta de D. José María Villegas Jiménez, Diputado del Grupo Socialista:
"A la vista de lo indicado por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada en el pasado pleno extraordinario del presente. ¿Está en desacuerdo el Sr. Presidente en la adecuación como carretera provincial de la vía de servicio del Canal de Cacán?"

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado delegado de Obras Públicas y Vivienda,
D. José Ramón Jiménez Rodríguez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:
<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231130&punto=29>

- b) Pregunta de D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Diputado del Grupo Socialista: "Los Ayuntamientos de la comarca de Huéscar están viviendo una situación límite en la gestión de los animales abandonados. La protectora Úskar, entidad que está prestando el servicio de acogida de perros abandonados, está desbordada, con unas instalaciones muy precarias y necesitan ayuda. Desde el pasado mes de agosto, los ayuntamientos han intentado reunirse con el Presidente de la Diputación para abordar la situación y buscar soluciones a un problema cada vez más grave, y no han obtenido respuesta. ¿Tiene previsto una próxima reunión con los ayuntamientos y la protectora?"

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, D. Antonio Mancilla Mancilla.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:
<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231130&punto=30>

- c) Pregunta de D. Manuel Martínez Sánchez, Diputado del Grupo Socialista:
"El proceso de Concertación Local 2024-2025 se encuentra abierto. Los entes podemos solicitar los programas, entre los que se nos ofrecen,

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	73/76



priorizando aquellos que favorecen el progreso en nuestros municipios. Alcaldes y alcaldesas, han mostrado sus preocupaciones ante las dificultades que se les presentan para abordar el proceso por falta de tiempo y condicionantes diversos. ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno, ampliar el plazo para la presentación de las prioridades del proceso de Concertación 2024-2025?"

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:
<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231130&punto=31>

d) Pregunta de D^a Mercedes Garzón Ruíz, Diputada del Grupo Socialista:
"Esta Diputación ha venido, en cada Pleno, nombrando a las mujeres asesinadas por violencia machista, así como reafirmando el compromiso institucional contra este grave problema social, en aras de su erradicación. ¿Por qué se ha dejado de nombrar a las mujeres y de explicitar el compromiso institucional de la Diputación contra la violencia machista en cada pleno?"

Contesta a la pregunta la Sra. Diputada delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia, D^a M^a Elena Duque Merino.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:
<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231130&punto=32>

20º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia consta el siguiente:

- **CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/023505).**

El Sr. Presidente somete a votación la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, *(ausente el Sr. Diputado del Grupo Vox, D. Gustavo de Castro Sierra)*.

Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada de fecha 15 de noviembre de 2023, a propuesta realizada por la Comisión Especial de

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	74/76



Honores y Distinciones, en la sesión de 28 de noviembre de 2023, se inicia expediente para la concesión de honores y distinciones del ejercicio 2023.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 213 de 9 de noviembre de 2023, así como en G-TABLON se publicó edicto en el que se concedía un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

Consta en el expediente certificado de Secretaría de la no presentación de alegaciones en el plazo concedido.

Visto el informe emitido por la instructora del expediente, con la conformidad de la Secretaria de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 28 de noviembre de 2023, acuerda elevar al Pleno la siguiente Propuesta:

Aprobar la siguiente concesión de Honores y Distinciones 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Granada:

HIJO PREDILECTO:

José Hernández Quero, pintor.

HIJO ADOPTIVO:

Juan Manuel Moreno Bonilla.

MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA:

Grupo musical 091

GRANADA CORONADA

ASPACE

Granada La Palma

Cines Madrigal

Jesús Jiménez Gómez, artesano barrista.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231130&punto=33>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, *(ausentes la Sra. Diputada del Grupo Socialista, D^a María Flor Almón Fernández, y el Sr. Diputado del Grupo Vox, D. Gustavo de Castro Sierra)*, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 14 (PP)

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	75/76



Votos en contra: 11 (PSOE e IU)

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, **el Pleno por mayoría absoluta** (art. 24 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación de Granada) ACUERDA aprobar la concesión de honores y distinciones correspondiente al ejercicio 2023 en los términos recogidos en la Propuesta de la Comisión.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Fecha	23/01/2024 09:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WIPBXVPVOFY3U6G6ADAGY	Página	76/76

